

A mi querido amigo  
Jose M. Alzola, con sin-  
ceros afectos  
Eusebio Ripas

LOS PORTUGUESES EN CANARIAS

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

---

DISCURSO INAUGURAL DEL AÑO ACADÉMICO

1941 - 1942

LOS PORTUGUESES EN CANARIAS

por el

Dr. Elias Serra y Ráfols

Catedrático de Historia



LA LAGUNA  
IMPRESA Y LIBRERÍA "CURBELO"  
SAN AGUSTÍN, 47  
1941

Excmo. Sr.

Señoras y señores.

Ningún deber más inexcusable y a la par más grato, para quién de la Historia ha hecho una profesión y una vocación, que el de estudiar en sus raíces, en sus orígenes y en su proceso y desarrollo sucesivo, esto es, en su historia, los diversos elementos culturales que en mutua integración han venido a constituir al fin la herencia nacional que la actual generación debe defender y perpetuar. Y si de Canarias tratamos a nadie cabrá en duda que la mayor masa y la mejor, en cantidad y en calidad, de estos elementos culturales que han venido a formar este pueblo canario, son elementos españoles, llegados aquí y renovados continuamente desde la conquista hasta hoy y tan bien y rápidamente asimilados, que no dudaré en afirmar que estas Islas, constituyen hoy día una región española entre las mas españolas, acaso precisamente porqué en ellas toda tradición local, todo recuerdo histórico, todo orgullo patriótico, remonta y no más, hasta la época en que España se constituyó en sus límites definitivos. Aquí quedan por ello eliminados toda clase de orígenes particularistas, todo sello propio derivado de estructuras anteriores a la formación del espíritu español, ya que el elemento aborigen es apenas apreciable.

Así, si el elemento español es el esencial en la formación histórica de Canarias, a su estudio debemos consagrar los que a esta historia nos dedicamos, nuestros mayores desvelos y trabajos. Y así es en efecto; pero la vastitud del tema, sus múltiples facetas no permitirán fácilmente abarcarlo en conjunto, sin muchos y previos trabajos parciales, en los que unos y otros vamos aportando los materiales. Para una disertación como ésta he escogido un tema divergente, por la mayor posibilidad de abrazarlo de una sola ojeada, dado lo limitado del campo, en comparación del vastísimo a que aludía ahora. Por esto en lugar de hablaros de la contribución española a la formación del pueblo canario, tema bien superior a mis fuerzas, y respecto del cual sólo cuatro generalidades sin novedad cabrían

en los límites de mi discurso, he pensado hablaros de la contribución portuguesa a la civilización de estas Islas; contribución infinitamente más reducida, en tiempo y en espacio, pero que además de ser un elemento curioso y poco conocido de nuestro acervo histórico, nos pondrá en presencia de la gran gesta de los descubrimientos y navegaciones lusitanas, épica empresa, que sólo la existencia de la hazaña española de América, pone en segundo lugar entre los hechos de la cristiandad.

## PORTUGAL EN LAS ISLAS CANARIAS

### LA CONTRIBUCIÓN PORTUGUESA A LA CRISTIANIZACIÓN DE LAS ISLAS

Canarias en el camino de la expansión portuguesa. Para quien desconozca o prescinda de las particulares circunstancias históricas que van a ser objeto del presente estudio, no dejará de resultar llamativo el hecho de que entre todas las islas que pueblan el Atlántico africano, únicamente las Canarias no son ni han sido portuguesas. Las demás todas lo son definitivamente: Madera, Cabo Verde, Bissagós, Sao Tomé, etc.; y en cuanto a Fernando Poo y otras menores pertenecientes a España, sabido es que nuestro pabellón ondea en ellas a partir sólo del siglo XVIII, como resultado de un pacto o canje entre las dos naciones hermanas. Basta recordar la secular empresa marítima portuguesa iniciada por Enrique el Navegante y coronada por Vasco de Gama, para que la presencia del estandarte de las quinas en todos estos puntos naturales de escala en el camino, no sólo no sorprenda sino que se considere como consecuencia obligada de aquella gloriosa gesta. Es el caso de Canarias el que detona, el que exige explicación por hallarse en apariencia en contradicción con la corriente general histórica. Las circunstancias que pusieron aparte estas Islas y los intentos de diverso orden que realizó Portugal para rectificar tardíamente el hecho consumado, van a ser precisamente objeto de nuestro examen.

Castilla se adelanta en la adquisición de sólidos derechos sobre Canarias. Es que en realidad la empresa portuguesa, el periplo del continente africano, no comienza sino con el inmortal Infante. A lo más con su padre el fundador de la dinastía de Aviz, puede citarse algún precedente. El viaje portugués del siglo XIV a las Canarias, que no olvidamos, es probablemente único y del todo independiente de la gran cruzada nacional del siglo XV. Así nada tiene de particular que sin ningún propósito ulterior de exploración del Atlántico, los mallorquines, los andaluces, o en general los súbditos de los demás reinos peninsulares hiciesen acto de pre-

sencia en el Archipiélago Canario sin oposición efectiva del Reino Lusitano, porque ello no venía a interferir por entonces con ningún plan definido de los estadistas portugueses. En este estado las cosas un episodio más bien casual y de origen todavía mal conocido, la empresa francamente conquistadora de unos aventureros franceses, Gadifer de la Salle y Juan de Bethencourt, trae a Castilla unos derechos efectivos de posesión que por las mismas razones que Portugal, tampoco ella había buscado deliberadamente. Los aventureros nórdicos, los primeros, se lanzan animosamente a la conquista (1402) y el más hábil de ellos, Bethencourt, se adorna pronto del título de Rey de las islas: (1) contaba hacerlo bueno sin más recursos que los de su colega y propios y los que concediese la Iglesia merced al carácter de cruzada con que se revestía la empresa. Pero pronto echa de ver que estos medios son insuficientes y para conseguir los que le faltaban es cuando acude al rey de Castilla, a cambio, es claro, de reconocer su soberanía. Pero aquí se ofrece un problema acaso no planteado todavía. ¿Por qué acude Juan de Bethencourt al Rey de Castilla y no a cualquier otro soberano? A lo más se ha dicho que no pudo dirigirse a Francia pues los dos soberanos que se disputaban entonces su corona tenían bastante que hacer en destruirse mutuamente para poder pensar en otras empresas. Pero, ¿por qué a Castilla y no a Portugal?; o a Aragón, donde precisamente sabemos que las indulgencias pontificias fueron bien acogidas (2). Creo que hay que buscar la razón de ello en el mismo origen de la empresa del normando. La idea le vino de Castilla, a través de su tío Robin de Braquemont, magnate de gran prestigio en ambas cortes, la de Francia y la de Castilla. Este origen de la gesta de Bethencourt fué ya apuntado por las Crónicas de Castilla y los autores inspirados en ellas (3), pero al divulgarse entre los historiadores el texto del CANARIEN, la crónica redactada por los capellanes de Bethencourt al tiempo de la conquista, como ella nada dice de la intervención de Robin y en cambio señala otro origen a la idea (una casual arribada forzosa a Lanzarote, de un navío de Cherbourg) se había desechado generalmente la explicación primera; mas cuando sabemos que Braquemont es quien suministra a Bethencourt el numerario preciso para iniciar la empresa, no sin la garantía de los bienes y señoríos del sobrino (4) y recordamos que los dos intérpretes nativos que lleva el normando se llaman Alfonso e Isabel, procedentes sin duda de una raza castellana (probablemente la de 1393, a cuyo regreso estuvo presente Robin) todo nos induce a volver a la antigua idea, que además nos explica de forma bien natural como

Bethencourt no vacila en dirigirse al Rey de Castilla cuando se ve constreñido a buscar apoyo en algún soberano temporal. El resultado fué la extensión de la soberanía efectiva de Castilla a varias de las Canarias y la teórica a las demás, hecho que ya no fué posible rectificar cuando Portugal sintió necesidad de ello a consecuencia de sus nuevos planes de expansión ultramarina (5).

Las Islas campo de lucha, pero también de colaboración hispano-portuguesa.

De estas premisas resultaba inevitable que en las Islas se librara empeñada lucha entre ambos poderes, entre el predominio lusitano en los mares de Africa y el hecho consumado de la presencia castellana en el Archipiélago Canario. La inevitable pretensión portuguesa, encomendada a manos menos hábiles que las que la mantuvieron, habría llevado con seguridad a una estéril guerra y además probablemente a un efectivo abandono de la empresa principal, origen de la aspiración lusitana a las Canarias, esto es, el periplo africano. Pero afortunadamente para todos el Infante, creador de la epopeya portuguesa, no era hombre para distraerse de sus propósitos ante un obstáculo ocasional; y supo soslayar el escollo, evitar la guerra con Castilla y ello, y sobre todo, sin dejar de aprovechar las Canarias mientras le fueron necesarias, como punto de apoyo para sus empresas. En ellas recalaron sus naves, en ellas se hizo con amigos y partidarios que las abastecieron y de ellas obtuvo los cautivos que le convino hasta tanto que consiguió otras bases fuera del dominio castellano, que le permitieron prescindir de éstas, con una facilidad que desconcertaría, después de tanto empeño, si no se tuviese en cuenta que el fin perseguido por el genial estadista portugués, se hallaba mucho más allá de las antiguas Islas Afortunadas.

En fin de cuentas la intervención portuguesa en nuestras Islas lejos de detener el progreso de la colonización castellana, la afirmó y aseguró como natural reacción; y aun en el caso de Gomera por lo menos es más que probable que la obra cristianizadora y de penetración europea realizada en competencia por las gentes del Infante y por Fernand Peraza, el señor castellano de las Islas, recibió de ello tal estímulo que dió el resultado único en el Archipiélago, de una isla cristianizada antes de sufrir conquista o invasión total alguna (6). Podemos pues hablar sin exageración de la colaboración hispano-lusitana en las Canarias, siquiera refiramos a su lado el proceso de la competencia en ellas entablada por las dos Coronas hermanas.

## TIEMPOS ANTERIORES AL INFANTE

## FALTA DE PROPÓSITO DEFINIDO

Las Islas Canarias son descubiertas a comienzos del siglo XIV, pues en realidad nada subsistía entonces de las nociones de los clásicos sobre ellas, reducidas en fin de cuentas a unos nombres imprecisos, luego son visitadas a menudo, pero los propósitos de los navegantes de vario origen que a ellas llegan son muy vagos: se va a las islas *nuevamente halladas* para conocer sus posibilidades, se ve que ellas no pueden rendir grandes riquezas inmediatas y después de razar las más débites no se insiste y se cede el lugar a otro pirata análogo. Otras veces, es verdad, el propósito es noblemente evangelizador, pero los misioneros tampoco tienen, a juzgar por los resultados, la constancia necesaria para conseguir sus fines. En uno y otro caso estos viajes no suelen dar lugar a ocupación o establecimiento permanente alguno, aunque esta idea no es ajena a veces a los propósitos de los exploradores.

Los genoveses primeros exploradores del Atlántico. Los primeros exploradores del Océano y por tanto los primeros que llegan a las Canarias son los navegantes genoveses. La primera expedición salió para no regresar, a fines del siglo XIII, en 1291. Pero el descubridor de las Canarias, quien dió noticia de ellas a Europa, fué Lancelotto Malocello que construyó un fuerte y se posesionó más o menos precariamente de la isla a que dió nombre, hacia 1312; en este caso, en efecto, se trata al parecer de un verdadero intento de conquista aunque finalmente rechazado por los naturales (?). Más nos interesa ahora determinar las causas, el estímulo inicial, que llevó a los mercaderes de aquella República italiana a las aventuras atlánticas un siglo antes que los portugueses, más destinados a ellas por su posición geográfica. Dos circunstancias diversas hay que tener en cuenta para explicarlo. En primer lugar el nervio del comercio del Mediterráneo lo constituían los artículos exóticos que las caravanas aportaban a los puertos de Levante y de Berbería, donde eran recogidos y transportados a Europa por estos genoveses y sus competidores de Italia y del Mediterráneo Occidental. Nada más natural que la ilusión de librarse de intermediarios difíciles, alcanzando directamente por otro camino esta India, esta Etiopía, tanto más prestigiosas cuanto más misteriosas. Las fuentes que nos han conservado el recuerdo de los primeros



viajes nos dicen sin ambages que se trataba de alcanzar la India navegando hacia occidente, exactamente la misma idea del inmortal navegante, también genovés, descubridor de América (8). Luego, empero, se da un sentido más vago a la idea y la perdida expedición de 1291 es buscada a lo largo de la costa africana; por tanto parece que se da por supuesto que lo que se propuso fué alcanzar el País de los etíopes y la India circunnavegando el Africa: esto es, la hazaña de otro genial navegante, esta vez portugués, el descubridor del camino de la India. En realidad ambos caminos marítimos son atlánticos, se bifurcan más acá de las Columnas y es probable que ambos fuesen tanteados por los genoveses. Resultado de la primera idea sería la visita a diversas islas de los grupos de Madeira y Azores que parece certificar la nomenclatura italiana con que aparecen en mapas anteriores al nuevo descubrimiento portugués de ellas en el siglo XV (9). El camino de Africa es el que llevó a las Canarias, pero su propósito último, la ruta de Etiopía y luego de la India, continuó siendo ensueño tanto para los genoveses como para el mallorquín Jacme Ferrer (1346) y seguramente para otros, hasta que lo tomó por su cuenta la tenacidad portuguesa dirigida por un hombre genial, que, no sin un siglo de esfuerzos, alcanza la soñada meta.

Señalaba todavía otra circunstancia a tener en cuenta para explicar las tempranas navegaciones atlánticas de los genoveses. Me refiero a los progresos técnicos de los marinos mediterráneos con los de Génova a la cabeza. Sin extendernos en ello recordemos sólo que la difusión y perfeccionamiento de la brújula, de la alidada y del astrolabio circular son del siglo XIII y del minucioso registro de las observaciones que estos instrumentos permitían por primera vez, salen las cartas medievales, los llamados portulanos, superiores a los mapas ptolemáicos del Renacimiento. El problema de la técnica náutica medieval es complejo (10) pero la superioridad mediterránea en el momento histórico a que nos referimos está probada por los hechos, uno de ellos el lugar preferente que, como vamos a ver, se da a sus marinos fuera de sus propias costas. Y esta superioridad técnica es seguramente uno de los factores que permiten a los genoveses salir a explorar el Océano antes que sus propios ribereños.

Divulgación cartográfica de la primera exploración genovesa. La hazaña de Lancelotto es probablemente ajena al pretendido Reino de las Afortunadas, que el Papa concede al Infante Luis de España, llamado de la Fortuna, pues las islas que éste reclama ostentan nombres mal copiados de Plinio;

y ninguno tomado del descubrimiento genovés. Es inútil a nuestro entender, querer relacionar esta investidura pontificia con el parentesco del Príncipe investido con Roberto de Nápoles, que en 1323-35 gobernó en Génova como vicario de la Santa Sede. Precisamente se nos ha conservado íntegro el texto de todos los documentos pontificios relacionados con la investidura del Infante Luis de España (1<sup>a</sup>) y en ellos no hay la menor alusión a derechos anteriores de cualquier soberano cedidos al agraciado, derechos sólo aducidos por historiadores canarios tardíos (Abreu Galindo, Marín, etc.) que tratan de explicar la investidura de las Islas por razones hereditarias, totalmente innecesarias ante el derecho no discutido de la Iglesia de disponer de toda tierra no perteneciente a Príncipes Cristianos y muy singularmente de las islas en general (1<sup>2</sup>). Así las objeciones que oponen los reyes de Castilla y Portugal con esta ocasión, se apoyan en derechos previos de sus respectivas coronas, más o menos bien fundados, pero no en falta de capacidad del donante si se hubiese tratado de *res nullius*. Por otra parte basta recordar la limitada esfera del Estado en la Europa feudal para comprender que la expedición del genovés Lancelotto fué, naturalmente, privada y no por cuenta y orden de la Señoría de Génova. La cruz de gules en campo de plata con que adornan la isla de Lanzarote los cartógrafos medievales, a partir del portulano firmado por Angelino Dulcert en 1339, no indica más derechos de la Señoría que los que supone la bandera barrada en la nave de Jacme Ferrer, dibujada en otras cartas, a favor del rey de Aragón. Alude sólo a la soberanía del puerto de donde partió respectivamente cada expedición.

Es, en cambio, importante que la permanencia de aquel genovés en una de las Islas Afortunadas fué ampliamente divulgada por esta cartografía peculiar de los marineros mediterráneos, a partir del citado mapa de 1339: junto a Lanzarote, pintada con las armas de Génova como se ha dicho y designada con el nombre completo de su descubridor, dibujan Fuerteventura y el islote de Lobos, todos con nombres escritos en italiano.

El resto del grupo permanece todavía ignorado. Estos mapas, que corren por todos los centros marítimos, son a nuestro juicio, el estímulo que determina los inmediatos viajes y en primer lugar aquel que da entrada en la palestra al estandarte de las quinas portuguesas.

Los portugueses en la escuela genovesa. No era indudablemente cosa inadvertida a los gobernantes portugueses aquella superioridad técnica de los marinos mediterráneos a que nos referimos, pues saben acudir diligentemente a remediarla. Así como un siglo después el Infante Henrique encomienda su observatorio de Sagres al mallorquín Jacme Ribes, ya en 1317, el genovés Emmanuele Pessagno es distinguido con el cargo hereditario de Almirante de Portugal y contratado con un grupo de marinos italianos (13) y el viaje de 1341 a las Afortunadas nos prueba que uno y otros saben corresponder con acierto a la confianza en ellos depositada.

La expedición de 1341. En aquel año una expedición de tres naves conducida por pilotos italianos pero fletada y armada por el Rey de Portugal, a la sazón Alfonso IV, visita con cierta detención las Islas y trae de ellas muestra de sus humildes productos y de sus todavía confiados habitantes. La relación que del viaje hizo el piloto genovés Niccoloso da Recco se nos ha conservado en un manuscrito florentino, atribuido gratuitamente a Boccaccio, pero, de todos modos, de extraordinario interés histórico (14). Los datos que contiene son preciosos para el conocimiento de los antiguos canarios, pero lo que aquí nos interesa es que aseguran el carácter oficial de la expedición, que iba provista de material de guerra, *ferentes... equos et arma et machinamenta bellorum varia ad civitates et castra capienda*, que demostraba de un lado una idea bien errónea del país al cual se dirigían y de otra el propósito de establecerse en él. Y es probable que precisamente al darse cuenta de que las islas no tenían otras riquezas que su suelo y su clima en lugar de las ciudades que imaginaban desistiesen de la empresa.

Abstención portuguesa *de facto* y reivindicación *de jure*. El propio Rey participó sin duda del parecer de sus marinos, ya que la expedición no se repitió (15). Claramente lo da a entender el mismo Alfonso IV cuando pocos años después, en 1345, protesta ante Clemente VI de la citada concesión de las Islas a favor de Luis de España. Entonces invoca el viaje armado hecho por su orden, con seguridad el mismo que conocemos, como una toma de posesión que creaba un derecho a favor suyo, cosa indudable con arreglo a las prácticas internacionales; pero también hace evidente que nada más se había hecho para llevarlo a la práctica y todo nos permite creer que el viaje de 1341 no tuvo otras consecuencias (16).

Va apunté que sólo la carencia de todo plan ultramarino puede ex-

plicar esta negligencia. Fuerzas para una ocupación parcial sobraban al reino portugués, sus problemas interiores no eran tales que pudiesen paralizar la iniciativa de aquellos reyes. Si se me obligase a aventurar un juicio sobre los motivos que inducían a los dirigentes portugueses del siglo XIV a descuidar toda empresa de expansión exterior, apuntaría solamente aquella viciosa política de constante e inoportuna intervención en las querellas intestinas de Castilla, que convertía al reino lusitano en un factor más de perturbación, seguro apoyo de cualesquiera magnates insumisos a la autoridad real; política que si resultaba funesta para Castilla, no lo era menos para Portugal a donde atraía con frecuencia la tempestad por él mismo atizada. Sólo la nueva disnatía de Aviz fué capaz de desprenderse lo bastante de tan raquítico ambiente para lanzarse a grandes empresas universales, dignas de la nación que gobernaba.

Los mallorquines y otros navegantes en Canarias. El lugar tan ligeramente abandonado por los portugueses no quedó vacío, aunque sus sucesores no supieron tampoco obtener resultados positivos. La ocasión que atrajo a estos otros navegantes fué seguramente la misma: la divulgación cartográfica de la hazaña de Lancelotto. En 1342, apenas un año después del viaje lusitano, salen de Mallorca dos expediciones y bastantes noticias de otras nos han llegado hasta fines de aquel siglo. Lo que deseo aquí hacer observar es que se trata siempre de empresas privadas o, a lo más, con autorización real. Algunos obtienen cartas de recomendación del rey o del Pontífice para las autoridades de cualquier país a las cuales tengan que acudir, pero en ningún caso se trata de expediciones armadas y salidas a cuenta y por iniciativa de los poderes públicos. En estas condiciones no se extrañará que ante el inevitable fracaso económico que el viaje representa, cualesquiera propósitos de permanencia y cristianización sean enseguida abandonados (17). Si estos mallorquines abrigan algunas veces, como digo, propósitos colonizadores, es seguro que nada de esto estuvo en el ánimo de los ya simples piratas, vizcaínos y andaluces que con ellos alternan en el último tercio del siglo. En este caso es simplemente la presa de cautivos y dudosamente algunos productos de comercio, especialmente la orchilla, lo que atrae los navíos de España hasta las Islas. En este ambiente de pequeñas ambiciones, aparece en 1402 la expedición de Bethencourt, a la que ya me referí al principio, y ella imprime nuevo rumbo a la historia de las Islas con el establecimiento expreso de la soberanía de Castilla.

## ENRIQUE EL NAVEGANTE

El Infante frente al problema de las Islas de Canaria.

Es hacia 1415 cuando la política exterior portuguesa empieza a acusar la acción personal, decisiva, del inmortal Infante. Antes de estas fechas las proas portuguesas habían vuelto a surcar el mar de Canarias, pero en condiciones tales, si damos crédito a Diogo Gomes, que sólo sirven para poner en evidencia que se ignoraba todo cuanto a las Islas se refería. En fecha al parecer anterior a 1402 nos dice este cronista que una carabela de João I destinada a la guerra contra los sarracenos, fué arrastrada por los elementos hasta una isla que creyeron deshabitada, la de Lanzarote, y aunque divisaron otras, suponiéndolas todas desiertas, regresaron sin más a Portugal <sup>(18)</sup>. Tanta ignorancia en tales tiempos se haría difícil de creer si no viniese a coincidir del todo con la constante tradición sobre los orígenes humildes de la epopeya portuguesa; sabemos que por muy largo tiempo ningún navegante se atrevía a doblar el cabo Nun, con cuyo nombre se hacía un miedoso juego de palabras, y este cabo se halla en la costa africana apenas a la latitud de Lanzarote! Hasta 1434 no pasaron los portugueses el cabo Bojador, ya más al S. de nuestras Islas, impelidos por las órdenes perentorias del Infante.

Mucho antes se había iniciado, desde luego, la deliberada intervención portuguesa en las Canarias: precisamente esta intervención comienza con la primera armada del Infante, en 1415, el mismo año de la famosa *tomada de Ceuta* en que tanto se distinguió y que constituyó su primera manifiesta participación en los negocios públicos del reino. Y en este punto convendrá presentar la figura del Infante Henrique en el cuadro de su tiempo, para comprender debidamente sus propósitos en nuestras Islas y el sentido general de su política.

*Entre los hombres que prepararon la civilización cristiana de la Baja Edad Media para la expansión ultramarina que marca el comienzo del mundo moderno—dice Beazley—la figura del Príncipe Henrique de Portugal es de una señera importancia* <sup>(19)</sup>. Este juicio, nada exagerado, debe por lo menos hacernos comprender que no se trata de una figura histórica de interés local, como suele aparecer en nuestros manuales sino de un actor protagónico de la historia humana. Es, en efecto, uno de aquellos hombres que, sin que pueda decirse que rompen con las ideas y las preocupaciones de su tiempo, saben extraer de ellas orientaciones

y consecuencias personales, inasequibles a sus contemporáneos. Las navegaciones atlánticas, aquí mismo lo hemos visto, no eran una novedad; durante todo el siglo XIV se habían repetido partiendo de diversos puertos, incluso de la misma Lisboa. Pero nadie había sabido hacer de ellas una política, ni antes en Portugal, ni aún después, hasta los tiempos de Colón, en otra parte alguna. Si Portugal inicia la exploración del globo de una manera sistemática, si mientras los demás puertos atlánticos apenas pasaban de puertos de pesca y cabotaje, Lisboa se hacía el centro de las más arriesgadas ambiciones, hasta incubar la misma genial idea de Colón, todo lo debe al Infante Navegante que es quien trazó la ruta, la mantuvo penosa y tenazmente y murió mucho antes de ver madurar todos sus frutos. A la humanidad entera legó totalmente trazado todo un tipo de explotación económica, la colonización mercantil, desarrollado por todas las potencias marítimas, con excepción de España.

El reino portugués, como los demás de la Península, sufre en el siglo XIII una crisis de crecimiento. La reconquista, está terminada, Castilla se ha reservado para sí el resto de tierra musulmana que queda en España, el reino de Granada, y si bien sus reyes van abandonando a la iniciativa privada la continuación de la empresa, salvo en momentos de peligro como el de la invasión benimerí liquidada en el Salado, los espíritus más enteros y generosos del reino, como Guzmán el Bueno, hallan en la frotera, patriótica aplicación a su constancia. De los demás reinos, Aragón busca campo adecuado a su acción en las luchas del Mediterráneo y de Italia. Por lo que hace a Portugal ya tuvimos que aludir a la política de bandería e intromisión en las luchas internas de Castilla a que se entregan sus reyes, sin acertar a hallar un ideal propio para su pueblo desde que les falta la frontera de infieles. Por fortuna la profunda crisis de la conciencia nacional que trajo la nueva dinastía de Avíz, hizo nacer ideales más nobles y ambiciosos. Apenas terminada la guerra con Castilla, los nuevos dirigentes ponen sus ojos en el mar. Como cantó Camoëns,

*Não soffre o peito forte, usado a guerra,  
Não ter inimigo já a quem faça dano;  
E assi, não tendo a quem vencer na terra,  
Vai commeter as ondas do Oceano.* (Lus., IV, xlviii).

Es interesante ver como se forma el ideal de expansión marítima portuguesa. En principio, nada tiene de original. Se parte de las ideas más corrientes del tiempo, del ideal tradicional en la España cristiana: la

lucha contra el moro. Lo único nuevo es que acabada la frontera terrestre con el infiel, se le va a buscar resueltamente al otro lado del mar, *allemmar*. Si primero se trata de simples razias costeras, muy pronto con la toma de Ceuta, se pasa a la deliberada ocupación de plazas, a lo que ahora ya no podemos llamar reconquista, sino conquista. Para el Infante Henrique, desde la misma hazaña de Ceuta, esta lucha constituye toda su vida una constante obsesión. Pero la conquista del Magreb es un intento tan evidentemente desproporcionado para las fuerzas lusitanas que, entonces mismo, aún con el entusiasmo del primer éxito y el desprecio fanfarrón de las fuerzas del contrario, tan propio de las circunstancias, no es sin un gran esfuerzo y paciencia que el Infante Henrique consigue llevar a su hermano el rey Duarte a la realización de otra empresa africana más arriesgada. En 1437, el ataque a Tánger se convierte en inmenso desastre, en el que nuestro Infante sólo consigue poner a salvo la propia vida y la de parte de su gente, gracias al heroico sacrificio de su hermano menor Fernando que se entrega en rehenes a la morisma para perecer años después consumido en las mazmorras de Fez. Henrique es inflexible, él es el primero que se opone a la entrega de Ceuta, único medio de salvar al cautivo. Este doloroso desastre es a buen seguro la causa, bien ajena a los cálculos del Infante, que le determina a consagrar cada vez más atención a la empresa antes comercial que religiosa de los viajes atlánticos, mientras queda forzosamente aplazada la guerra al moro: a la cruzada sucede ahora la exploración africana.

Por lo demás apenas puede hablarse de desviación de sus primeros fines, en esta evolución de la política del Infante. Tanto la guerra contra el moro como la descubierta de Guinea, son ambas estimadas por él y por sus contemporáneos, como verdaderas cruzadas, en tan estricto sentido como las del siglo XII para librar los Santos Lugares. Mientras el Infante socorría a Ceuta que sitiaban los moros, mientras sus marinos se arriesgaban hacia el S. por las inhospitalarias costas del Sahara, el papa Martín V, en 1418, por su Bula *Sane chartistimus*, y Eugenio IV, en 1436, por la suya *Rex Regum*, llamaban a los soberanos, príncipes, nobles y jerarcas de la Cristiandad en ayuda de los portugueses para la exterminación de los infieles, en apoyo de la nueva cruzada comenzada con la toma de Ceuta. Por las mismas Bulas se manda a todos los dignatarios de la Iglesia que prediquen la empresa portuguesa como tal cruzada y concedan a todos los que quieran tomar parte en ella la misma plenaria indulgencia otorgada a los peregrinos de Tierra Santa. Este llamamiento

del Sumo Pontífice a todo el mundo cristiano fué hecho indudablemente a instancia de la corona portuguesa y del Infante *regedor* de la Orden de Cristo. Marcan claramente el carácter de interés internacional, omnicrostiano, de la labor del Infante, tanto en Marruecos como a lo largo de las costas de Guinea, mientras que al mismo tiempo aseguran satisfacción plena a las aspiraciones nacionales al declarar que todas las tierras conquistadas por el rey de Portugal en esta aventura quedarían sujetas a su corona. Y este carácter de la empresa se mantiene también cuando, después del desastre de Tánger, pasa a primer plano la descubierta del continente. Antes apenas se había llegado, con Antão Gonsalves, a Río de Oro, en 1436. Pero después de unos años de pausa, en que el Infante se recluye obstinadamente en Sagres a madurar sus proyectos, vienen los éxitos de 1441 y 1442, cuando por primera vez. llegan a las playas del Algarbe, el polvo de oro y los cautivos zenegues de la bahía de Arguim. En esta ocasión se dice que el Infante se dirigió, ahora directamente, a los príncipes cristianos en demanda de ayuda para esta *descubierta y conquista*, y no sólo llamando al sentimiento de solidaridad religiosa, sino ofreciendo positiva recompensa: dividir los provechos con sus aliados (<sup>20</sup>), pues lo mismo en el siglo XV que antes en el XII no hubo planes de cruzada en los cuales no entrasen más o menos las consideraciones económicas. Pero la acción en común de las naciones cristianas era ya un sueño lejano, en este siglo que estaba presenciando impasible el triunfo final de los turcos sobre los restos del Imperio Griego, y las ofertas portuguesas no hallaron eco alguno, salvo tal cual caso individual, como el del gentilhomme veneciano Alvise da Ca da Mosto, el navegante que tan interesantes noticias dejó de nuestras Canarias. Por su parte el Papado no dejó de renovar su consideración de cruzada para la nueva empresa del Infante: de 1442 es la Bula *Illius qui se*, de Eugenio IV, que de nuevo concede la absolución plenaria a los que en persona concurren a las expediciones del Infante, y la misma nota se renueva sucesivamente en Bulas de los Papas siguientes (<sup>21</sup>); el sentido religioso de la empresa no está menos presente a la conciencia de los escritores contemporáneos, en cuyo lenguaje y en cuyos juicios la preocupación espiritual domina a toda otra, y la austera vida y la dura consagración a su empresa que mantuvo siempre el Infante Henrique sólo daba motivo para acreditar este concepto. Como dice el ya citado Beazley, los conductores del progreso no carecen nunca de sus propios maestros y precursores y Dom Henrique, al conducir una ofensiva del Catolicismo contra los poderes



musulmanes del NO. de Africa es en cierto sentido un continuador de San Luis y de Raimundo Lulio. El santo rey de Francia, a quien el Infante profesó una peculiar devoción, atacó a Túnez en la séptima cruzada, no imitando meramente a las repúblicas italianas en guerra con los piratas berberiscos, sino con la esperanza de comenzar a derrocar el Islam partiendo de su parte más vecina a la Europa católica; como un pensamiento análogo es el del gran apóstol catalán cuando recomendaba un progresivo movimiento contra el mundo musulmán, comenzando en Granada, cruzando el estrecho y avanzando por el N. de Africa hasta Egipto, entonces corazón del Islam (22). A una concepción análoga respondían en realidad los proyectos del Infante: si la directa conquista del reino de Fez, presentábase de momento imposible, la conquista de Guinea era sólo otro aspecto de la misma empresa, pues en sus vagas concepciones geográficas pensaba que sería posible atacar el poder musulmán por el S. y rodeando rápidamente el Africa, cuya verdadera latitud no se sospechaba, alcanzar pronto la tierra del tan deseado aliado que le negaba la Europa cristiana, el soñado Preste Juan de las Indias, tan pronto identificado con el Jan de los tártaros como con el rey de Etiopía, pero con el que se contaba siempre para aplastar al enemigo infiel. Claro que la gradual comprobación de que el continente africano se prolongaba indefinidamente hacia el S., demostró pronto que Guinea era algo más que un apéndice de Marruecos y que una efectiva ocupación del Africa resultaba un sueño.

Pero entre el Infante Henrique y aquellos ilustres precursores de sus planes quiméricos había una profunda diferencia: el Infante era un místico visionario doblado de un hombre práctico; era un caballero cruzado en lucha contra el infiel, pero además un estadista portugués preocupado del aumento del poder y de la riqueza de su patria. Y supo sacar enseguida práctica aplicación para su país, ya que no podía para su fe, de las realidades que la geografía le imponía brutalmente. Con acierto dice (Oliveira Martins (23)) que hay que reconocer que el primer éxito colonial aludido de 1441 *marca el momento preciso en que la vida nacional portuguesa cambia de rumbo. El oro y los negros la arrebatan. Estalla la fiebre de codicia, todos los antiguos motivos de acción colectiva quedan obliterados o por lo menos pasan asubalternos por este otro motivo, este norte que el Infante, doblado sobre sus mapas, olvidado de las torturas de Tángier, señala como un hado al pueblo portugués e indica proféticamente a las naciones modernas: el norte de la conquista nueva, utilitaria*

*y crematística de la tierra, convertida en concesión a explotar por los hombres.* Si antes las empresas del Infante chocaban con indiferencia, recelo u hostilidad de parte de sus compatriotas, sentimientos que el desastre de Tánger llevó a términos que parecían irremediables, desde 1441 todo cambia de súbito: todo el mundo se disputa el honor, que ahora significa además el provecho, de entrar en ellas y hasta surgen quejas contra las concesiones exclusivas que el Infante otorga o arrienda para el aprovechamiento de cada coto de explotación.

En efecto, no sólo el dúctil estadista supo pasar de la cruzada a la exploración, sino que inventó enseguida las formas adecuadas a la explotación colonial. *Imitadas sin duda alguna*—dice Oliveira Martins—*de las campañas de pesca* (con su reparto de beneficios entre patrón, pescadores y casco o sea nave y aparejos) *las sociedades de navegación y comercio que tuvieron en la compañía de Lagos* (la primera fundada por el Infante, en 1445) *su primer tipo, resultaron ser instituciones tan adecuadas a la exploración precaria y arriesgada de regiones ignotas, que todas las naciones coloniales hicieron lo mismo, ampliando y desarrollando el tipo hasta el punto de convertirlo en molécula política de una nación, que fué Holanda, federación de compañías ultramarinas; base de la riqueza pública, fundamento de un imperio, como sucedió en Inglaterra con la Compañía de las Indias Orientales* (24). Hasta aquí Oliveira. Sin duda por lo que toca a España hay que hacer serias reservas tanto a la definición que de la colonización ultramarina copiábamos antes, como a esta supuesta universalidad del sistema de compañías. La compañía colonizadora no es totalmente desconocida en la expansión mundial de España, pero es la excepción: el sistema colonial español, es desde luego único y anómalo entre las naciones colonizadoras: es esencialmente estatal, es empresa exclusiva de gobierno, como el comercio con las colonias, y por tanto excluye la iniciativa privada, tanto individual como colectiva. También en el sistema español la finalidad económica no es nunca exclusiva. Derivará ello, en primer lugar, de factores morales, pero no deberá olvidarse que las colonias españolas fueron todas, cualquiera que fuese su latitud y su clima, colonias de población, no de simple explotación.

Pero dejando a un lado nuestro caso, podemos bien admitir para las otras naciones el precedente portugués y la iniciativa del Infante colonista. Aún un detalle interesante: como la exploración africana derivaba inmediatamente de la guerra implacable al moro, los primeros productos de estas empresas de Guinea son resultado de la rapiña violenta, del

asalto arma en mano a las poblaciones ribereñas desprevenidas. Pero esto cambia muy luego: por lo menos desde la fundación de la factoría de Arguim (1448) tanto para obtener el polvo de oro como para proveerse de esclavos, el trato sustituye a la guerra. No sin cierta melancolía nos dice Azurara que *las cosas siguientes no fueron tratadas con tanto esfuerzo y fortaleza como las pasadas, pues desde este año (1448) adelante siempre se trataban los negocios de aquellas partes antes por tratos y avenencias de mercaderes que por fortaleza ni esfuerzo de armas* (25). El resultado no podía menos de abonar este procedimiento: dice Ca da Mosto que en un sólo año de trata se obtuvieron en Arguim más esclavos que en los siete de caza (26). Como hemos de ver enseguida, en Canarias ambos sistemas coexistieron y mientras unas islas eran bases de transacciones y refresco para las gentes del Infante, otras servíanles sólo de cotos de caza.

Aventuremos en fin un juicio sobre la figura austera y enigmática del Infante Henrique: se impone sin duda como un genio, que dicta destinos a su pueblo y propone ejemplos indeclinables a la humanidad. Pero su impassibilidad ante el sufrimiento tanto ajeno como propio, su inhumana constancia y sombría inflexibilidad, le hacen personalmente poco simpático.

**Intromisión.** Ya hemos dicho que la primera actuación pública del Infante en Canarias coincide con su primera presencia en estas Islas. En 1415, la primera expedición marítima armada por Henrique, conducida por João de Trasto, *per vim accepit partem insulae... Gran Canaria... quae dicebatur Teltt fructuosa*. Como no se trata de ocupación permanente alguna, debe entenderse un simple desembarco y alguna captura sobre los moradores de la región de Telde, precisamente en la más ambicionada de las islas Canarias, que hacía pocos años había rechazado victoriosamente y con escarmiento todos los intentos de Gadifer de la Salle y luego de Bethencourt. La tentativa portuguesa, con seguridad no fué única (27). Conocemos por lo menos otra, de grandes arrestos y escaso resultado: la que en 1424 dirigió Dom Fernando de Castro (28) con 2.500 hombres y 120 caballos, también para combatir la Gran Canaria, de la que tuvo que retirarse porque, incapaz de reducirla en pocos días, le faltaron los mantenimientos para un tal golpe de gente. Otra tradición, de que nos ocuparemos luego, nos presenta a Fernando de Castro en Gomera, cosa no incompatible en modo alguno con la narración que hemos dado. Con to-

do ello tenemos ya un primer indicio para juzgar cual era en ese momento la política canaria del Infante. Se desvía desde luego de las islas más accesibles, ahora bajo soberanía castellana, y busca fortuna en las que de hecho seguían libres; esto es, procura que sus ambiciones, sus necesidades diríamos, no choquen abiertamente con los derechos de Castilla. Pero no debió tardar en darse cuenta que este intento era vano. Las islas todavía libres lo eran precisamente por que sus condiciones y la bravura de sus habitantes las ponían al abrigo de sucumbir bajo un simple golpe de mano. Su conquista, como se probó a su debido tiempo, era empresa árdua y prolongada y por tanto imposible de realizar por sorpresa, única forma de poner a Castilla ante un hecho consumado. Mas la urgencia de una base para el refresco de sus naves aumentaba para el Infante según iba concretándose su empresa africana y ésta iba pasando a primer término, en lugar de la cruzada contra los sarracenos que dominó la primera parte de su vida pública. De ahí que en cuanto las discordias de los colonizadores españoles le ofrecieron propicia ocasión se resolvió a tomar cartas en ellas para poner pié en las Islas. Pero eso sí, y conviene observarlo, sin enfrentarse con la soberanía teórica de Castilla, que precisamente acababa de alcanzar sanción internacional por sentencia de Eugenio IV.

El pleito ante la Curia Pontificia. Veamos el desarrollo de estos hechos, cuya ordenada sucesión no siempre es fácil establecer a través de los datos insuficientes de que disponemos (29). La expedición de Fernando de Castro, dió lugar enseguida a protesta formal por parte de Castilla, por voz de Alonso García de Santa María, más conocido por Alonso de Cartagena, más tarde sucesor de su padre como Obispo de Burgos; estando de embajada en Portugal recibió instrucciones para defender el derecho de Castilla a las Islas frente a João I y su primogénito Dom Duarte, entonces príncipe heredero. En esta ocasión se cambiaron ya entre ambas partes los mismos argumentos a favor de cada una que más tarde desarrolló el propio Alonso de Cartagena, como veremos. El Infante Enrique, que era el verdadero promotor de las pretensiones portuguesas, obtuvo entonces por solicitar buenamente del Rey de Castilla *que le concediera la conquista de estas Islas, y el rey aunque quería complacerle como a consanguíneo suyo muy amado,*—nos dice Cartagena—*pero como esto tocaba al honor de la corona del reino y sea cosa grave quitar de ella, sea la cosa que sea, racionalmente se excusó,* y este paso del Infante dió luego a Castilla su mejor argumento

cuando hubo de contender ante superior juez. En efecto, tiempo después, probablemente ya bajo el rey Duarte, acude Portugal al Sumo Pontífice en demanda de concesión de las Islas todavía paganas, cuatro de las siete en este momento, y sus gestiones fueron llevadas con bastante sigilo y habilidad para conseguir lo que se proponían. No conservamos la Bula obtenida, cuya existencia conocemos por su posterior desvirtuación a instancia de Castilla. A este fin se dirigieron las *Allegationes factas per reverendum patrem dominum Alfonsum de Cartaiena, Epm. burgensem in Consilio Bassilensi, super conquesta Insularum Canarie contra Portugaleses. Anno domini M CCCC tricesimo quinto*, redactadas en Basilea, donde se hallaba el prelado junto con otros representantes de Castilla, como informe dirigido de orden del Rey a su embajador Luis Alvarez de Paz, estante en la corte Romana, para mejor defensa de los intereses del reino. Después de su argumentación, Cartagena sugería al embajador que pidiese la revocación pura y simple de la Bula incriminada, o aun nueva y formal concesión de las Islas a Castilla, que se aceptaría con reserva de no renunciar a ningún derecho anterior; y, en cambio, creía inconveniente una simple declaración de la Curia en sentido de que la concesión a Portugal se hizo sin perjuicio de los derechos adquiridos por otros soberanos. No obstante, es en este sentido que al fin falló Eugenio IV por su Bula de 31 de julio de 1436, sin que por ello resultasen posteriores inconvenientes por este lado <sup>(39)</sup>.

Como acertadamente dice Merêa *el respeto, real o formal, muchas veces sólo formal, por el derecho es característico de la edad Media... Había un muy particular cuidado en dar a las pretensiones una base jurídica, y hasta en la frecuencia con que se recurría, a falta de razones verdaderas, a la falsificación de documentos, se manifiesta de manera curiosa la consideración en que era tenido el derecho. Tal vez en esencia haya sido una época de arbitrariedad; pero nunca la arbitrariedad tuvo tanto empeño en revestir las formas de la legalidad.* Incluso por nuestra parte pondríamos menos dudas sobre la sinceridad con que en general se jugaba con los argumentos legales. Los legistas medievales solían empezar en todo caso engañándose a sí mismos, y sus alegaciones jurídicas parecen a veces monólogos en los que tratan sobre todo de convencerse a sí propios de la legitimidad de su posición, para poder mantenerse en ella, ellos y sus señores, con la conciencia tranquila. La resolución tomada por cada uno solía ser previa e independiente de los argumentos jurídicos, con que era apoyada de orden del señor. El caso que nos ocupa es un

buen ejemplo de ello y reconociéndolo así, se comprenderá que la discusión tiene escaso interés histórico, pues no afectó a los hechos. Sólo como curiosidad resumiremos pues, los argumentos esgrimidos como los hallamos en Cartagena y los comenta eruditamente Merêa (21). Los que el jurista castellano espera del contrario y contesta son los mismos aproximadamente que ya aparecieron un siglo antes cuando Alfonso de Portugal manifestó sus reservas ante la investidura del Príncipe de la Fortuna; incluso el argumento entonces principal, la expedición enviada de hecho por aquel rey unos años antes de dicha investidura, tiene ahora su paralelo en la de Fernandó de Castro. En realidad, ni Cartagena, ni los portugueses tenían ya idea alguna de la discusión mantenida hacia un siglo, cosa nada extraña dado el desorden habitual de las Cancillerías medievales. Pero ahora había un hecho nuevo y decisivo, la efectiva ocupación castellana de parte del Archipiélago. Las razones restantes son de carácter general: 1.<sup>a</sup>, que las islas son *res nullius*; 2.<sup>a</sup>, la vecindad; y una 3.<sup>a</sup>, no apuntada en su tiempo por Alfonso IV, que el fin que se proponían era enseñar la fe católica y no debían ser estorbados en tan santo propósito.

En cuanto a la 1.<sup>a</sup> razón, las islas no ocupadas pertenecen al primer ocupante y como las islas que Portugal pretendía no eran las anexionadas a Castilla por Bethencourt, sino las todavía paganas, a nadie perjudicaba ocupándolas ahora. Cuanto a la vecindad, alegaban los portugueses *una carta del mar*, según la cual aquel ángulo que se llama cabo de San Vicente entra más en el Océano y por tanto está más cerca de las Islas que tierra de Castilla alguna (22).

Extensamente, con mejor erudición jurídica que histórica, contesta estos argumentos Alonso de Cartagena. La vecindad supuesta queda pulverizada sosteniendo que las Islas formaban parte de la antigua Mauritania Tingitana, provincia que formó parte de Hispania en algún momento y que el obispo, fundándose en diversos textos de variable valor y especialmente en el Toledano, dice fué señoreada por los godos y antes por los vándalos, dominando unos y otros sucesivamente ambas orillas del estrecho. Como los reyes de Castilla eran *herederos universales* de los godos, a diferencia de los demás reyes que les sucedieron en alguna parte de sus dominios, que lo eran sólo particulares de aquella parte, las Islas Afortunadas o formaban en la masa de la herencia o a ninguna otra tierra serían tan vecinas. Aquí invierte, por cierto, largos razonamientos para demostrarnos que existiendo actualmente estas Islas, es lógico pen-

sar que existieron también en tiempo de los godos! Puestos en este terreno, ocioso sería recordar que precisamente Ceuta había sido ocupada hacía pocos lustros por los portugueses, sin protesta de Castilla.

La ocupación castellana de varias de las Islas Canarias le da mejor argumento para sostener que no eran en modo alguno *res nullius*. Y aquí salta un típico rasgo medieval: el Obispo, tan fuerte en Instituta y en Decretos, sólo extiende aquella ocupación a Lanzarote y dubitativamente a Fuerteventura, tan escasas eran sus noticias reales de las Islas! La ocupación de unas se hizo—dice—con intención de extenderla a las demás y por tanto se tomó posesión de todas (argumento por *extensio de jurebus ad jura*, dice Mérea). Después de este fárrago jurídico, muy fugazmente alude, hacia el final de su Alegación y anegados en nuevas divagaciones, a los argumentos realmente decisivos:

1.º, que como el Infante suplicó al rey de Castilla le concediera la conquista de las Islas, *no se lo pediría si no supiera que le pertenecían y no podían ser justamente ocupadas por otro... pues es superfluo pedir con preces lo que por la ley está permitido.*

2.º, la ocupación que intentó hacer Fernando de Castro, no sólo no fué justa, pues las Islas eran de Castilla, sino que no fué tal, pues *ille dicitur occupare quod potest servare et possidere*. Al contrario,

3.º, *la isla de Lanceloto está ya bajo la obediencia de nuestro señor rey desde hace mucho tiempo... y es notísimo que las otras islas Canarias estan más cerca de la isla de Lanceloto que de ninguna otra parte de España.*

En fin, poco le cuesta en cuanto al buen fin que se proponen los portugueses, advertir que en buen hora entren a predicar la fe si para ello tienen autoridad del Romano Pontífice, pero *salvo siempre el supremo dominio, el principado y la jurisdicción, que serán de nuestro rey.*

La vía diplomática.

Aunque resulta sumamente difícil precisar fechas, es lo cierto que las gestiones diplomáticas del Infante, en la propia corte de Castilla, para obtener la cesión en alguna forma de algunas de las islas, se repitieron muchas veces y probablemente con más insistencia a medida que se perfilaba su empresa africana y necesitaba de un seguro punto de apoyo. Aunque este mismo procedimiento diplomático permite deducir que ello no entrañaba ni un desconocimiento ni una amenaza, por lo menos inmediata, contra la soberanía de Castilla, Juan II se mantuvo inflexible; *el dicho Infante*—escribía D. Juan al rey de Portugal

en 1454—*habiéndonos por señor dellas nos invió a suplicar por letras firmadas de su nombre que le fiziesemos merced de las dos dellas* (que como veremos luego, serían Lanzarote y Gomera) *y las diesemos a la orden de Christus, de que él tiene cargo, e aun después, agora postrimeramente, nos invió a suplicar con el Maestro fray Antonio Bello, su confesor, que mandásemos a Diego de Herrera que le vendiese las dichas Islas* (33). Esta gestión fué la última, un intento in extremis, pero la pretensión venía de antiguo, como vimos. La misma carta del rey Juan añade: *e eso mismo algunas veces antes de agora, nos fué escrito sobre ello a suplicación del dicho Infante, ansi por el rey D. Duarte, vuestro padre... cuya ánima Dios hayu [† 1438], como después por vos [Alfonso V] rogándonos que quisiésemos condescender a la dicha suplicación* (34).

No creamos empero que estas humildes súplicas fuesen el único camino seguido por el Infante para alcanzar sus fines. Ya dijimos que era tan tenaz como resuelto en sus procedimientos. De una parte, como es lógico entre estados que se mantenían en paz por entonces, las naves portuguesas recalaban sin obstáculo en las islas españolas y por tanto éstas les servían de base, siquiera limitadamente (35). De otro lado vamos a ver ahora como aprovechó las fallas del dominio castellano.

La cuestión de Lanzarote. Maciot de Bethencourt protegido del Infante.

Para apreciar debidamente la política del Infante, conviene, en efecto, tener en cuenta como se traducía en la práctica la soberanía castellana. Aquí no hay casi nunca intervención directa de la Corona (36); se trata de empresas privadas que obran por su cuenta y riesgo con escaso control de la entonces débil y desorientada autoridad de la Corte. Recordemos que estamos en el borrascoso reinado de Juan II. El conquistador Bethencourt al retirarse a Francia deja las tres islas dominadas, Lanzarote, Fuerteventura y el Hierro, en poder de su sobrino Maciot y después le provee, al decir de éste, de poderes para enajenarlas. Usa de ellos a favor de un magnate andaluz, el Conde de Niebla, pero Maciot queda de todos modos como su lugarteniente, con título de *thenedor* de las Islas (1418). Y no fué precisa la intervención portuguesa para que la paz dejase de reinar en ellas. Los Casaus a Las Casas, armadores o acaso mejor piratas sevillanos, obtienen en 1420 una Real Cédula de Juan II para la conquista de las islas libres; para Alfonso Casaus y su hijo Guillén, como para la mayoría de las gentes a la sazón, la palabra conquista no significaba ocupación militar sino simplemente saqueo; renovando la concepción



que de las Islas había sido corriente antes de Bethencourt, se limitan al asalto de los canarios desprevenidos, al parecer incluso en las islas ya cristianas. Estos procedimientos, y la duplicidad de jurisdicciones en las otras Islas, determinan un litigio que el Sr. Conde resuelve al fin cómodamente desinteresándose de las Islas (que adquirió a título gratuito) a favor de su contrincante, por cinco mil doblas moriscas de buen oro <sup>(37)</sup>. Maciot asiste al acto como testigo y no es posible adivinar en que situación jurídica queda. Tan mal definida debió ser ésta que Guillén de las Casas invade mano armada las Islas cristianas, persigue a muerte a los afectos a Maciot y éste y sus familiares son llevados cautivos al Hierro.

Y en este momento es cuando vemos aparecer al Infante de Portugal en relación con Maciot: una nave portuguesa consigue sustraerle, a él y a su esposa (la *infanta* Teguisse ?), al cautiverio y los lleva a Portugal.

Este interesante episodio ha dado lugar a ciertas confusiones porque sólo lo conocemos por testimonios que no determinan la fecha. Lo narran, en efecto, tres testigos de la Información de Pérez de Cabitos, de 1477, que dan de él dos versiones concordantes en lo esencial, pero no respecto de la ocasión en que ocurrió el hecho. Ferrandez Chichones, que hacía 40 años frecuentaba las Islas, cuenta que el Conde de Niebla empeñó las Islas que poseía a Guillén de las Casas y Ferrand Peraça, los cuales se apoderaron de ellas, *e que sabe que después, que fué preso el dicho Mosen Maciot, non sabe si por mandado de Ferrand Peraça o Guillén de las Casas, e fué llevado preso a la Isla del Fierro, donde lo sacó una caravela de Portugal, e lo llevó a Portugal; e que después oyó decir que veno el dicho Mosen Maciote con cartas del rey Dn. Johan nuestro Señor, que Dios haya, al Conde de Niebla, el qual... fizo cierta eguala entre los dichos Mosen Maciote e Ferrand Peraça e Guillén de las Casas, por manera que la dicha Isla de Lançarote quedó al dicho Mosen Maciote*. Parece bien claro de esta declaración que la captura y liberación del sobrino de Bethencourt, preceden y dan origen al acuerdo, que ya conocíamos, por el que Guillén le cede la Isla de Lanzarote, acaso con ciertas condiciones o reservas, si bien ni la fecha exacta ni los términos de este documento, de tan gran interés en nuestro caso, nos han sido conservados y hay motivos para sospechar que hubo buen cuidado en ocultarlos <sup>(38)</sup>.

La otra versión dada por los testimonios es más rica en detalles pero es errónea al indicar la ocasión de los hechos: *es pública voz e fama en la dicha Isla del Fierro quel dicho Guillén de las Casas... prendió al*

*dicho Mosen Maciote en la dicha Isla del Fierro e lo tovo preso a él; e a otros de su valía los prendía en todas las otras Islas donde los fallaba; e que fizo enforcar en Lançarote a Juanin, sobrino del dicho Mosen Maciote, e a otro que habla nombre Johan Guerra, que estaba en la dicha Isla del Fierro que con el dicho Mosen Maciote habia seido preso, assimismo lo fizo e mandó enforcar en la dicha Isla del Fierro. E que estando assí preso el dicho Mosen Maciote, que su muger tovo maña con ciertos portugueses que ende eran venidos, que... fuyese de la prisión en que estaba,... e él e la dicha su muger se fueron fuyendo en los navios de los dichos Portugueses al Reyno de Portugal, e que por este caso se veno a esta Ciudad de Sevilla... e fizo su partido con el Conde de Niebla Dn. Enrique e que le habia dado las dichas Islas. Mientras esta versión no duda que fué Guillén el autor del atropello, en sus últimas palabras hace suponer que el hecho ocurrió inmediatamente antes de la cesión gratuita de las Islas al Conde, en 1418, antes por tanto del privilegio real de conquista a favor de Las Casas, lo cual no es verosímil, ni un hecho tan remoto se habría conservado en la memoria de los testigos <sup>(40)</sup>.*

Sigue pues Maciot como señor indiscutido de su única isla, desde poco después de 1430, todavía por espacio de dieciocho años. Seguramente en este tiempo sus relaciones con el Infante se harían habituales. En 1448, sospechamos que más bien a iniciativa de éste que de Maciot, se pactó entre ellos la cesión al primero de toda *a sua rrende e senhorio* en la isla de Lanzarote; que en aquel momento se hallaba en pacífica posesión de ella se deduce no sólo de todos los testimonios de la repetida Información, sino de que el establecimiento del poder de Dom Henrique se hizo sin lucha: *un frayte de los descalzos por mandado del dicho Mosen Maciote fué a la isla de la Madera a hablar con el Infante Dn. Enrique de Portugal e a concertar con él el dicho arrendamiento*, vinieron dos carabelas y en ellas Alvaro Dornellas (Dorvelas dice erróneamente el texto impreso de la Información) y Antão Gonçalves, caballeros del Infante, y en su nombre *los fizo arrendamiento de la dicha Isla e quedó el dicho Antón Gonçalez por su capitán... e se fué dende el dicho Mosen Maciote a la Isla de la Madera a vivir. E después el dicho Infante se llamaba Señor de la dicha Isla. Puso capitán e alcalde e escribano e recabrador de los derechos de la Isla... todos portugueses*. El dicho Antão Gonçalves, escribano de cámara o guardarropa del Infante, que ya vimos distinguirse en la exploración africana, gobernó la isla por dos años <sup>(40)</sup>.

En principio esto no significaba quebranto de la soberanía castellana

pues Dom Henrique no podía pretender ni pretendía de momento oficialmente otros derechos que los que Maciot le cedió y si éste, francés de nación como era, no fué considerado incompatible con dicha soberanía, en principio nada se oponía a que ahora recayese el señorío en un Infante de Portugal. Insisto sobre esto porque ahí estriba la cuestión de la legitimidad de los derechos del Infante. Su opositor, Diego de Herrera, el heredero de los Casaus, alega contra ella ciertas cláusulas que dicen figuraron en la cesión que Guillén de las Casas hizo de Lanzarote a Maciot, a la cual me he referido: dice que se la cedió con reserva del derecho de tanteo caso de querer enajenarla su poseedor y en todo caso con exclusión de extranjeros como posibles adquirentes. Este extremo es esencial para justificar el derecho de los Las Casas a la Isla. Ahora bien, en el pleito que ante los Reyes Católicos se sostuvo en 1477 entre los lanzaroteños y sus señores se aducen cuantos documentos pueden abonar el derecho de éstos y la referida cesión que debía ser el primero, no fué presentada y sí sólo citada repetidamente. Puede bien creerse que semejantes cláusulas sólo fueron ideadas a posteriori para negar el derecho de Maciot a vender su isla (<sup>1</sup>).

Legítimos aunque limitados eran en mi concepto los derechos del Infante, pero desde el punto de vista castellano evidentemente, a la larga peligrosos.

El mismo Henrique no se hacía muchas ilusiones sobre la acogida que tarde o temprano tendrían estos hechos en Castilla. En la carta de compra de la Isla a Maciot se incluye una cláusula precautoria muy significativa: *Sse sse acontecer depois que a dita ilha for em meu poder—dice el Infante— que ella fosse per força ou per direito tomada de castellaos ou franceses o algúas outras gentes, que eu todavia, sem embargo de ella ser perdida, seia obrigado e theudo de mandar pagar ao dito micer Masiote ou a seus herdeiros os ditos vinte mill rreaaes em cada huôm anno* (<sup>12</sup>).

Sobre como se desarrolló el gobierno portugués de la isla son naturalmente contradictorias las noticias de las partes. Mientras Azurara cuenta que Antão Gonçalves estuvo en la Isla *animando os seus moradores a serviço e obediência de seu senhor, com tanta benignidade e doçura que em muy breve tempo foe conhecida sua vertude*, otro dicen los testigos de la Información; si bien no se quejan de violencias materiales, repiten que los portugueses trataron de imponerles las medidas, pesas y moneda de Portugal, a lo que ellos resistieron.

Lo cierto es que el Infante poseía al fin la tan suspirada Isla e inme-

diatamente trató de sacar partido de ella como base de operaciones. Un testigo, Ferrandez Chichones refiere que *teniendo la dicha Isla de Lanzarote, que la gente del dicho Infante Dn. Enrique poderosamente fueron a conquistar la Isla de Gran Canaria e la Gomera e que estando este testigo en las dichas Islas de Lanzarote y Fuerteventura les vendió vituallas para la dicha flota*. Pero no debe entenderse de ello que la isla quedase fuertemente guarnecida de gentes de armas. Probablemente para no excitar recelos y susceptibilidades se abstuvo el Infante de reforzar su ocupación legal con medios militares proporcionados; y si con esto consiguió evitar de momento toda protesta del Rey de Castilla y aún del vecino señor de Fuerteventura, de las cuales no tenemos ninguna noticia por entonces, en cambio dejó su dominio a merced de los propios lanzaroteños que creyendo ver una ocasión propicia para sustraerse de todo señorío y obtener la ansiada incorporación directa a la Corona, se sublevaron y arrojaron fácilmente de la isla a Antão Gonçalves y a sus escasos funcionarios portugueses.

En efecto, si la entrada de la autoridad del Infante fué pacífica, su salida distó bastante de ello; hubo muertes de ambas partes, aunque en corto número. Un testigo cita los nombres de los dos vecinos que en la refriega murieron, Michael Viscayno y Johan de la Grand Canaria, un canario seguramente. Lo que no se puede poner en claro es si el levantamiento de los lanzaroteños fué espontáneo o si obedeció a ordenes reales <sup>(49)</sup>; pero en todo caso no sólo realizaron la hazaña sin auxilio alguno exterior, lo mismo de Castilla que de Peraza, sino que en las mismas condiciones resistieron con éxito la natural reacción portuguesa.

Las hostilidades del Infante (1450-1454). El fracaso portugués resultó irreparable y eso que no se escasearon medios para remediarlo. Los esfuerzos del Infante no tuvieron fortuna; en dos sentidos, en apariencia antagónicos, los dirigió tenazmente hasta 1454, año en que al fin reconociendo la inutilidad de ellos y en evitación de otros peligros, renunció expresamente a las Islas Canarias. Ya vimos las gestiones diplomáticas que ahora prosiguen hasta el mismo año 54 con la embajada de fray Antonio Bello y que no dejan de invocar la débil base jurídica adquirida de Maciot: *mándásemos dar nuestras cartas por dondè le fuese despachada la isla de Lanzarote, que diz que el hobo aforada de Mosen Maciote, el qual la tenia por Nos*. Vanos esfuerzos ante los derechos adquiridos por Castilla

que era evidente corrían peligro de prescripción si cedían a los deseos del Infante Henrique. Sin embargo, como veremos, Enrique IV de Castilla tuvo menos escrúpulos en la defensa de los derechos de su reino.

Paralelamente a estos intentos de acuerdo político y desde la expulsión de su gobernador de Lanzarote, el Infante y sus servidores no habían dudado ya a seguir el camino de la violencia. No diré de la guerra porque procuraron no mezclar directamente al propio reino, con lo cual sin disminuir de hecho sus esfuerzos, guardaban mejor la retirada. Es difícil enumerar los actos de hostilidad armada que sobrevinieron y de que nos dan cuenta tanto las fuentes portuguesas como las castellanas (14).

Un ataque a la Isla debió sobrevenir en 1450, poco después de la expulsión de Antão Gonçalves, ya que fué anterior a la venida de Juan Iníiguez de Atabe, escribano del Rey, enviado como secuestrador de la Isla mientras se determinaba el señorío de ella. El mismo Atabe lo refiere así: *antes que allá fuese, el dicho Infante había enviado gente de armada a pié e a caballo en ciertas Caravelas* (8 carabelas y una fusta, según Juan II), *e descendieron en tierra con vanderas desplegadas e trompetas e con gente de caballo e de pié, llamando Portogall, Portogall!... matando gente e robando lo que fallaron e quemando una fusta que a su puerto fallaron.*

Este Atabe tiene un papel señalado en todos estos sucesos. Dos veces estuvo de embajada a la corte portuguesa, antes de trasladarse a Lanzarote, donde *le passaron con el dicho Infante grandes y graves cosas sobre ello* y la segunda vez *lo tovo bien tres meses en dilaciones* y se le exigía que Fernand Peraza acudiese ante el rey de Portugal a defender su derecho, a cuya invasión de jurisdicción, se negó naturalmente el embajador castellano. Peor fué lo que le aconteció en su venida a las Islas, en 1451, *con fasta veinte e cinco homes que llevaba consigo en dos Carabelas, e que en el camino fué tomado por Luis Alfonso Cayado e por Ruy Sánchez de Cales, que andaban de armada por mandado del dicho Infante Dn. Enríque, e le robaron más de ciento e treinta mil mrs. que llevaban e los mantenimientos e armas (tombar das e truenos de navíos que llevaba a las dichas nuestras Islas) suyas e de la gente; e que assi a ellos como a este testigo quería el dicho Luis Alfonso echar a la mar si non por aquel dicho Ruy Sánchez non consintió en ello, e porque los mareantes de sus Carabelas e el Obispo de Canarias, D. Johan Cid, que iba con él, le prestaron mantenimiento fasta llegar a la dicha Isla, pudo llegar a ella... y*

*estando en ella el dicho Infante envió sobre él trescientos hombres de armada en cinco caravelas, e este testigo defendió la dicha Isla dellos, aunque non tenía consigo en ella más de setenta hombres de pelea, assí de los quel llevaba como de los que ende falló. E por esta cabsa las dichas cinco Carabelas se fueron e corrieron todas las otras Islas e robaron quantos navios desta Cibdad (Sevilla) ende fallaron, y a la vuelta robaron a este testigo once cafices de trigo e cuarenta jarras de vino, e vistuaríos e otras cosas que su muger le enviaba en una caravela desque ella sopo que hablan robado a su marido lo que llevaba. Más graficamente dice Juan II en sus cartas, que lo dejaron en un sólo capuz (15).*

No se trataba sólo de agresiones aisladas, sino de un verdadero plan de bloqueo *por mandado del dicho Infante... que a los navios de los nuestros reinos que fuesen a las dichas nuestras Islas que los robasen e prendiessen las personas y los llevasen a vender a tierra de moros, porque no osasen ir ni inviar mantenimiento a las dichas nuestras Islas porque el dicho Infante más aina se pudiese apoderar de ellas*, dice Juan II, si bien exagerando lo de vender los prisioneros en tierra de moros, de que no se sabe caso alguno. Portugal era una típica potencia marítima, en el mar hacían los portugueses lo que les venía en gana; en cambio sus desembarcos, salvo los daños causados a los colonos castellanos, podían contarse por fracasos y sus resultados positivos eran nulos.

La reacción en la corte de Castilla fué lenta. En 1452, el escribano Atabe en compañía del Licenciado Diego González de Ciudad-Real, vuelve a Portugal con una carta requisitoria patente (incluída en la reproducida en apéndice, de 1454) de términos enérgicos. El mismo Atabe nos cuenta su accidentada misión: *el Rey de Portugal los tovo en dilaciones, diciendo que enviaba sobre ello al dicho Infante quien tocaba, bien ochenta dias. E después que ellos vieron que non habla con él alguna conclusión, le presentaron la dicha carta patente... en su Cámara, que non quiso otramete nin les quiso dar escribano ante quien ge la presentase, nin que estoviesse ay otro alguno, salvo el Infante D. Fernando su hermano, y el Conde de Villa Real e D. Fernando de Castro e el Dr. Ruy Gómez su Pregidente y un su camarero; e leyéndogela dixo este testigo que le passaron con el dcho. Infante su hermano azas cosas, en repuesta de lo quel había dicho contra castellanos.* Tan enfurecido se fué el embajador que no pudo dejar de hacer saber al Rey de Portugal que le prometía *que si non ponía castigo en lo que le envió requerir... que al primer caballero de su reyno quel enviase por embajador... que si en corte estoviesse, que vengaría lo susodi-*

*cho*. Términos poco diplomáticos que nada adelantaban, mientras su Rey no se decidía a medida alguna de hecho. Y las circunstancias de la corte de Castilla no eran nada apropiado para ello: casado el rey Juan, en segundas nupcias, con la infanta Isabel de Portugal, pronto lo dominó y fué alma de la intriga que llevó al cadalso al omnipotente privado, el Condestable D. Alvaro de Luna (1453), probable autor de la política de firmeza frente a Portugal. Todavía este año 53 los capitanes Palencio, Martín Correa y otros saqueaban de nuevo los puertos de las islas castellanas.

En fin, a pesar de todo, en abril de 1454, tres meses antes de su muerte, mandaba Juan II una última embajada, en la que no figuraba ya Atabe, acaso por los incidentes personales que antes tuvo, pero para la cual fué llamado a informar a los nuevos representantes, Juan de Guzmán y el Licenciado Juan Alfonso de Burgos, que consiguieron pleno éxito en su gestión con el abandono de las pretensiones del Infante Henrique, debido tal vez a lo perentorio de la conminación, pero acaso más a haber jugado otra carta, que constituía un verdadero jaque al rey contrario, como veremos.

Los amigos del Infante en la Gomera. Repartición de los bandos de esta isla.

Intencionadamente he hablado sólo de Lanzarote pues en esta isla y las demás ya efectivamente castellanas es donde se da principalmentè el choque

directo de los dos poderes. Pero la acción del Infante se ejerció con no menos tenacidad en las islas todavía libres en todo o en parte. Tenemos noticia, como ya dije, de los asaltos que dió a Gran Canaria infructuosamente. Para la Palma se trata siempre de simples razias a caza de esclavos. No hay la menor noticia de la presencia de portugueses en Tenerife, en este tiempo: siempre fué ésta la más respetada de las islas y no por espontánea simpatía. Donde más y con más provecho trabajaron fué en la Gomera. Hacia 1447, Fernand Peraza, el señor de Fuerteventura y el Hierro, estableció un puesto permanente en esta isla, la torre de San Sebastián, contando con el apoyo de uno de los *bandos*, probablemente clanes, que en número de cuatro existían en ella (<sup>16</sup>). Pero los portugueses la frecuentaban desde mucho antes. Según una tradición literaria, no documental, estuvo en Gomera aquel D. Fernando de Castro de quien ya hablamos, y en ella le ocurre la repetida historia de internarse imprudentemente, verse cercado en lugar inaccesible por los naturales, rendirse al fin a discreción y ser tratados generosamente, olvidando los daños

pasados y aún aceptar el bautismo el rey canario que en este caso se llama Amaluyge <sup>(47)</sup>. Esta conocida historia acaso tenga algún fundamento real en algún episodio de paz y concierto entre invasores y nativos, y si así fuese en ninguna parte sería más verosímil admitirlo que en Gomera, donde hallamos luego a los portugueses en antiguas y cordiales relaciones con los indígenas y donde al parecer podemos creer en un núcleo cristianizado desde época muy remota, no derivado de conquista armada sino más bien de esfuerzos misionales. Hallamos de ello numerosas trazas; en la Bula de Martino V, de creación del fugaz obispado de Fuerteventura (20 de noviembre de 1424), se dice que aparte las islas cristianas de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro, también hay algunos conversos en Gran Canaria y en Gomera, bien que sólo en algún paraje de ellas. Wölfel añade que en la Bula de provisión de esta silla a favor de fray Martín de las Casas, de igual fecha que la de creación, se dice que en Gomera hay una iglesia llamada de Lolma, que el sabio austriaco supone fundada cabalmente por los portugueses de D. Fernando de Castro. Azurara al relatar esta expedición también habla de que muchos canarios se hicieron cristianos, bien que refiriéndose a la isla de Canaria. Pero la fecha coincidente de las Bulas y del viaje del caballero portugués hace difícil pensar que aquellas divulgasen ya resultados apenas obtenidos por éste. Hay que remontarse más lejos todavía; Azurara, precisamente, habla de que Maciot trabajó para conquistar la Gomera *e nom poderem acabar sua conquista, como quer que entre aquelles canarens aja algûns xpaãos* <sup>(48)</sup>.

Esto en cuanto al origen de estos bautizados. Más adelante está fuera de duda que esta isla es la única entre las libres que mantiene relaciones pacíficas con los cristianos; en 1434 hay en ella un *duque* llamado Chimboyo, converso, a quien el papa Eugenio IV concede un salvoconducto para él y los suyos, para que pueda trasladarse con seguridad a las islas cristianas y a Europa. Años después, en fechas imprecisas que deben colocarse alrededor de 1442-47, Azurara nos narra una serie de curiosos episodios de las relaciones portuguesas con los gomeros. Es probable que haya cierta exageración o cierto prurito retórico en la cordialidad que pone en boca de los jefes nativos para con el Infante de Portugal y sus servidores. Nos presenta dos jefes gomeros, llamados Bruco y Piste, nombres chocantes que de ser auténticos nombres indígenas y no simples motes puestos por los marinos, deben estar muy estropeados; estos gomeros, al decir del cronista del Infante han estado *ja en casa del Rey de*



*Castella e del Rey de Portugal, e nunca em algúu delles acharom as mercees que depois ouyerom do iffante dom Henrique.* Piste con otros compañeros vino después a Portugal y el autor los vió en casa del Infante magníficamente tratados y cree que este capitán y algunos de los que le acompañaron no se marcharon ya del reino. Los tratos que narra son siempre los mismos: unas carabelas portuguesas llegan a Gomera y piden ayuda a los jefes para ir a saltar la Palma; embárcanse buen golpe de canarios amigos y unos y otros procuran sorprender a los palmeros. Empieza una caza sin piedad, lo mismo de ganados que de personas, con resultado vario, más bien escaso: 17, 20 cautivos, otra vez sólo dos mujeres, una de las cuales muere antes de llegar a Portugal. Matan bastantes indígenas y los atacantes no siempre salen indemnes. ¡A alto precio debían pagarse estos desgraciados, si estas capturas pagaban tales esfuerzos! Es verdad que en una ocasión, uno de los patronos, descontento del negocio, decide mejorarlo valiéndose de la clásica traición de embarcar engañados un grupo de gomeros amigos, para esclavizarlos, bien que de otro surgidero distinto del de Bruco y Piste. El Infante lo desaprueba, acoge y viste a los engañados y los hace devolver a su tierra, desenlace de cuya historicidad dudáramos si no fuese la precisión con que se nos enumeran las carabelas que los restituyeron. Y añade el cronista que, después de desembarcar los cautivos liberados, *tomaron certos homêes que ally ficarom, assy de casa do Iffante, como da ilha da Madera*, detalle importante que nos hace ver que no solamente visitaban la isla de paso, sino que permanecían en ella cuando les convenía <sup>(50)</sup>.

Resulta, a la verdad, de difícil explicación tan profunda diferencia en las relaciones con estas dos islas, ambas frecuentadas por la gente del Infante: mientras Gomera es tierra amiga, donde no es tolerada una captura esporádica, la Palma es un coto de caza mayor, donde no hay indicio que se intente siquiera aproximación alguna. ¿Será debido a diferencia entre los respectivos habitantes? Más bien hay que creer en una casualidad inicial que puso a los extranjeros y a los nativos en contacto pacífico en Gomera.

Visto todo esto no sorprenderá lo que ocurre cuando Fernand Peraza se establece en la Isla: *fizo en ella una torre e porque él mostraba más favor a un capitán de los canarios della, porque él fué el primero que vino a su obediencia, que otros capitanes de la dicha Isla, se le rebelaron e se alzaron por el Infante D. Enrique de Portugal, e que cada día habla el dicho su capitán e la gente del dicho Ferrand Peraça que con él*

*estaba, conquista con los otros capitanes*, nos cuenta Atabe, quien en su deseo de ponderar el mérito de los Peraza añade que *traxo a los vezinos della a nuestra Santa Fe* (Inf. II, 154). Ya hemos visto que la conversión, más o menos tosca y superficial, era mucho más antigua, fuese de origen español o portugués. La explicación natural de los hechos es que existiría de antiguo un estado de rivalidad, si no de lucha, tradicional entre dos bandos indígenas<sup>(51)</sup>. Bastó que uno de estos bandos, el de Bruco y Piste, entablase amistosa relación con los portugueses para que el otro acogiese a los castellanos de Peraza. Éste se estableció en San Sebastián, los portugueses tendrían sus desembarcaderos acaso en los valles del norte de la Isla, aunque nada consta en concreto.

La lucha entre los Peraza-Herrera y los del Infante fué larga, aunque generalmente a cargo de los mismos gomeros (1447-54). No deducimos de los textos que jamás perdiese Peraza su torre y su partido. El ataque más importante parece ser el de 1450, de 8 carabelas y una fusta, y de él dice concretamente Juan II *que fueron combatir... la isla de Gomera, aunque a su desplacer se hobieron de despartir de ella porque les fué resistido*. No pudo, pues, tener éxito tampoco el ataque anterior, de 1448. La Isla estuvo todo este tiempo repartida entre ambos contendientes. Esta competencia determina una emulación recíproca y el progreso de la influencia cristiana en la isla sin conquista militar propiamente dicha. Tan positiva era la influencia portuguesa en Gomera que al pactarse el acuerdo de 1454, se dice expresamente que el Infante *desembarga la parte que tiene* en dicha isla, mientras que nada alude a Canaria o la Palma. Es bien probable que en este caso si de un lado los dos competidores se estorban en sus propósitos políticos inmediatos, de hecho colaboraban y se allanaban mutuamente el terreno en lo que toca a un interés superior y para nosotros más apreciable, la conversión y civilización de aquellos naturales, gente de inteligencia ágil que pronto supieron ver las ventajas que podían sacar de aquella competencia política y colaboración religiosa. Menos feliz fué la isla, cuando fué uno sólo su señor!

*Desembargo* final del Infante. Ahora bien, ¿qué razón nos puede explicar sus motivos. La Guinea. Suficientemente el cambio de política del Infante, abandonando de súbito su intervención de más de diez años, *desembargando* las islas, según expresión de la época? Desde luego la resistencia castellana está en primer lugar, pero no es suficiente; ahora mismo veía-

mos que en Gomera contó con el apoyo de la mayor parte de los nativos hasta el último momento. Dos razones más creo poder aducir que explican este cambio de actitud. El Infante buscaba en estas islas más que otra conquista, una escala indispensable a su comercio y descubierta de Guinea. En 1448 había fundado el fuerte de Arguim en el islote de este nombre. Sin duda Arguim estaba lejos de valer por sí lo que una isla de nuestro grupo, pero inmediato al continente, en el transcurso de pocos años vino a ser un emporio de tráfico con la vecina costa, además de una escala que podía suplir bien la falta de otras. El interés por las Canarias quedaba por ello disminuido otro tanto.

Pero más decisiva debió ser todavía una seria amenaza que se dibuja en la última reclamación de Juan II de Castilla a Alfonso V. Después de enumerar todos los agravios y todas las agresiones de las gentes del Infante a las islas, añade la siguiente queja en apariencia poco diferente: *viniendo ciertas carabelas de ciertos nuestros súbditos... de Sevilla y Cádiz (sic) con sus mercaderías de la tierra que llaman Guinea que es de nuestra conquista, e llegando cerca de... Cádiz... recudieron contra ellos Palencio vuestro capitán con un valner de armada y tomó por fuerza de armas, la una de dichas carabelas, etc.* (22). De forma que los súbditos del rey de Castilla y amparados por éste, se alargaban a introducirse en el monopolio a que aspiraba Portugal en Guinea, en estas fechas ya de un positivo valor económico, con la condición de mantener su dominio exclusivo. Constituía esta jugada un verdadero jaque al contrario. ¿Y cómo oponerse eficazmente a esta intromisión si por parte del Infante no se aceptaban limitaciones a su propio campo de acción? Era preciso conseguir que el mismo rey de Castilla pusiese un límite a sus comerciantes y piratas y ello tenía que ser a cambio de una igual correspondencia. Razones serían éstas que pesarían en el ánimo de tan avisado político, acaso no menos que el temor de una guerra abierta.

Aunque la palabra Guinea era usada de antiguo con sentido muy vago, no puede referirse a algo real hasta 1441, cuando Nuno Tristão dobla el cabo Blanco y descubre el golfo de Arguim, primera tierra verdaderamente habitada hallada por los marinos del Infante en la costa africana. En diversas bulas pontificias se habían confirmado las donaciones hechas al Infante y la Orden de Cristo por los reyes de Portugal o recomendado a la cristiandad las empresas de estos (23). Pero el primer título internacional y concreto de Portugal para el dominio de Guinea, es la Bula de Nicolás V, *Romanus Pontifex*, de 8 de Enero de 1454, en que le

concede toda la costa a partir de los cabos Non y Bojador <sup>(54)</sup>. No obstante no hay anuencia expresa de Castilla, hasta mucho más tarde, cuando las paces de Trujillo de 1479 y el tratado celebrado en Toledo al año siguiente (6 marzo 1480) que estipula precisamente la mutua renuncia de Canarias y Guinea. Antes de la bula pontificia, Juan II había dispuesto de una parte de esta costa, cuando en 1449 concedió a D. Juan de Guzmán, duque de Medinaceli, el mar y tierra desde el cabo de Guer hasta la tierra alta y cabo Bojador <sup>(55)</sup>. Pero no hay duda que el dominio de Guinea fué pieza maestra de las negociaciones de 1454, que dieron lugar a la renuncia de las islas por el Infante; no se dió, es cierto, una renuncia equivalente de Castilla, pero sí debió darse tácitamente; la referencia de Atabe, bien enterado de ello, como dijimos, debe entenderse así: *sabe que en el año de 54 quel dicho Rey de Portogal envió al Maestro Frey Alfonso Bello... sobre los casos de Canaria e de Guinea e quel dicho Rey nuestro señor envió a llamar a esta Cibdad a este testigo para que dtesse información a su Alteza assi sobre los fechos de Canaria como sobre el caso de Guinea... el dicho Señor Rey envió al dicho Rey de Portogal a Johan de Gusman e al Licenciado de Burgos con las informaciones que este testigo dió. Los quales, segund paresce, consintieron en la jurisdicción del dicho Rey de Portogal*, en lo referente a Guinea, se entiende, pues a continuación refiere la renuncia portuguesa a Lanzarote y la Gomera. Y de hecho todas las licencias y percepciones de quintos de Guinea, por parte de Castilla, que hemos visto son precisamente del periodo de guerra castellano-portuguesa de 1474-79 <sup>(56)</sup>, en el cual es natural que quedasen en suspenso todos los arreglos anteriores, y ciertamente no sólo de parte de Castilla.

Podemos, pues, decir en suma que las Canarias fueron cambiadas por la Guinea. Puesto en el dilema, se comprende que el Infante Enrique, con su profético sentido del futuro de su nación, no vacilase ya en el trueque.

## DESPUÉS DEL INFANTE

### POLÍTICA DESORIENTADA

Las Canarias concedidas a Portugal por merced del rey de Castilla.

Vimos primero la carencia de una política de expansión marítima portuguesa; después con el Infante, una política firme y definida que no por verse obligada a

plegarse a veces al juego de fuerzas contrarias, abandona sus fines esenciales, que sirve tenazmente; ahora por fin, veremos que persistiendo ya inquebrantable la orientación marcada a su patria por el inmortal Infante, los encargados de seguirla pierden a veces de vista los fines esenciales, atraídos por otros episódicos. Mas si este tildé hemos de poner a los portugueses ¿qué diremos de la actitud de la Corte de Castilla? Después de la obstinada intransigencia con que había sido rechazada la inmixción de Enrique el Navegante en las Islas, resultaría pasmosa la conducta seguida luego, si no supiésemos en que manos cayó el gobierno del Estado desde la subida al trono de Enrique IV. Este monarca, en 1455, concede graciosamente el derecho de conquista de las islas todavía libres a los nobles portugueses condes de Atouguia y de Villa-Real (57). ¿Cuáles eran los méritos contraídos por estos próceres? Simplemente, haber acompañado a Castilla a la joven princesa prometida del rey español. Lo que tanto había ambicionado infructuosamente D. Enrique el Navegante lo consiguió fácilmente, por compra a los concesionarios, su sobrino el Infante D. Fernando. Un príncipe portugués disponía ya de un título legítimo sobre las mejores islas del grupo canario.

Diogo da Silva. La historia novelesca y la leyenda romántica del hidalgo portugués.

A la verdad se tardó en hacer uso de él. No existía ya la constante iniciativa que movía las naves portuguesas del Infante Enrique, y se aguardó a que

la casualidad aconsejase aprovechar la dilapidación castellana. Hacia 1466 vemos llegar a Canarias una flota de carabelas con lúcida fuerza al mando del hidalgo lusitano Diogo da Silva de Meneses, conocido en islas por Diego de Silva (58). Era ya reputado ventajosamente en hechos de armas, pues tomó parte en el asalto infructuoso que dió a Tánger en 1464 el citado Infante D. Fernando, y allí cayó prisionero, estado en que permaneció algún tiempo. Al recobrar la libertad y el servicio del Infante es probable que su primera misión fuese ésta en la cual actuaba en calidad que no sabemos a ciencia cierta, pero que por la forma en que termi-

nó, no parece fuese simplemente la de capitán y servidor a sueldo de D. Fernando.

Es lo cierto que ya por su iniciativa, ya por instrucciones que llevaba, donde primero cayó con sus fuerzas no fué en la siempre indomable Gran Canaria, sino en la cristiana Lanzarote, donde a la sazón se hallaban sus señores Diego de Herrera e Inés Peraza. No gastaron contemplaciones los invasores, que al decir de un testigo, persiguieron a los vecinos como si fuesen moros, hasta la aspereza de los montes. Luego razió Silva las playas de Fuerteventura y por fin presentóse en Canaria. Aun aquí, antes de medir sus fuerzas con los naturales, atacó hasta rendirla la torre o fuerte que Diego de Herrera había construído en Gando, en la costa oriental de la Isla. De ella precisamente hizo Silva su cuartel general y allí fué abundantemente reforzado y abastecido por Pedro Feo, criado del Infante su señor, de tal forma que se vió que la empresa no era una simple aventura y que con los medios solos de los señores de Lanzarote, era cosa descabellada pensar en cortarle el paso. De Castilla, aunque Diego de Herrera obtuvo, ya tarde, revocación de la merced concedida a los portugueses (6 abril 1468), no podía en cambio esperar por entonces otra clase de apoyo que éste y por ello decidióse a seguir el camino opuesto. En estas circunstancias es cuando se opera un cambio teatral que si de un lado pone fin al drama con un desenlace igual al de las buenas novelas, de otra parte hace más visible lo disparatado de las anteriores violencias. No se trataba ahora de llevar adelante una empresa nacional de proporciones épicas, como la del gran Infante, sino simplemente de satisfacer ambiciones personales de gloria y provecho de un valiente caballero y eso se podía conseguir conquistando Gran Canaria... o la mano de una gentil doncella. Y esta última solución resultó más agradable para el bravo conquistador, que, no sabemos exactamente cuando conoció en Lanzarote a D.<sup>a</sup> María de Ayala, hija mayor de Diego de Herrera, y ella, junto eso sí con un tercio de las rentas de dicha isla y la de Fuerteventura, fué el botín que llevó consigo a Portugal. Quién sabe si este convenio se consiguió antes de conocerse los futuros cónyuges, con lo que perdería no poca parte de su valor poético; en todo caso consta que paralelamente se negoció también en Lisboa para conseguir la aquiescencia de los patronos del hidalgo Silva y de allí se suspendieron los nuevos armamentos destinados a la misma empresa (<sup>59</sup>).

Estos hechos son recogidos aunque insuficientemente en los trabajos portugueses que conozco, tocantes a Diogo da Silva; pero lo que del todo

ignoran es la curiosa leyenda que acompaña a este personaje en la historia tradicional canaria. Es ante todo interesante que la intervención del portugués en las Islas, nada suave como hemos visto, para sus habitantes, lejos de dejar en sus cronistas un recuerdo amargo, fué rodeada por ellos de un ambiente de simpatía. Dos parajes distintos de Gran Canaria llevan todavía tradicionalmente el nombre de Silva, y el buen caballero, como se complacen en llamarle las crónicas, es el protagonista de un episodio cuyo grado de realidad histórica, aunque en todo caso dudosa, no podemos fijar exactamente. Este relato, junto con otros de parecido carácter extraordinario, aparece en las crónicas redactadas más o menos inmediatamente después de la conquista de Gran Canaria por los Reyes Católicos (1484) y, con incrementos y alteraciones literarias sucesivas, ha corrido sin falta en todos los autores canarios <sup>(60)</sup>.

He aquí como narra el episodio la más antigua y sencilla versión que de él conocemos <sup>(61)</sup>: Diego de Herrera,

*...encargó a Diego de Silva, un cavallero portugués, que fuese a dar sobre los canarios del pueblo de Gádar, que los halló desapersevidos. Y el Diego de Silva to acetó que era esforzado cavallero, y tomó ducientos hombres y embarcose con ellos en dos navios y saltaron en el Bañadero, de noche, con la luna y dió en los canarios al romper del alva, haciendo en ellos tal estrago porque los tomaron de sobresalto que ponian tierra en medio y se juntaron hasta seiscientos hombres y bolvieron sobre los cristianos con tanto ympetu y braveza, que les conbino entrarse en un cercado que estava a un canto del lugar, a la parte donde sale el Sol, el qual era como una gran plaza y rredondo de dos tapias en alto, y la pared ancha de grandes piedras. Tenia dos entradas, frontero la una de la otra, y en este lugar haztan justicia de los malhechores. Y teniendo los allí cercados, dezianles que se diesen, pues que sus pecados los avian traydo allí a morir. Y el Diego de Silva, que no estava en rrendirse, mandoles dezir que bintese el más principal dellos a dar con él asiento y conzierto; donde no, que sus vidas avian de comprar muy caras. Y hallándose allí el Guadarteme, su Rey, bino a hablar, y el capitán Silva le conbenció a condolerse dél y de su gente, y dixole el Rey: «Ya veis, Silva, que os tengo en este cercado y que no podéis escapar; mas no quiero mirar a que me avéis tenido en poco, ni a el daño que en mi gente avéis hecho; solamente quiero que llevéis que contar a quien os envió, la bondad que en mi avéis hallado. Dadme fee y palabra de seguridad, que yo consentiré de ponerme en vuestro poder sin que los míos lo sepan, y publicad que me mataréis si no os dexan yr a embarcar, que ellos os dexaran yr». Y el Silva le dió las graçias y hizo la promesa de toda seguridad, y assí se puso en su poder. Lo qual bisto por los canarios que allí estavam, ynorando el caso, con gran braveza entravan en el cercado, echando muchas lanzas y piedras a el capitán y a su gente, y su Rey se lo estorvó mandándoles en altas bozes que seszasen y se apartasen, que soltarlo querian y darle rregenes en seguridad que los dexasen embarcar; y assí ceszaron y se apartaron y tomaron los rregenes. Y luego el*

*Rey los sacó del mercado y los llevó a los navíos, desendiéndolos de una sierra muy agra, la qual aora se llama «el puerto de Diego de Silva», y los embarcó en los navíos, y el Guadarteme se bolvió a los suyos y alargaron los rrexenes, sin saver los canarios la bondad que su Rey avja usado con los nuestros.*

Otra fuente aproximadamente contemporánea, de la que he copiado, y acaso independiente en parte de ella, suministra varios detalles más, como el de conocer a Silva como yerno de Herrera y añadir la conversión del Guadarteme al cristianismo por los buenos oficios del caballero durante su breve cautiverio. Siempre el héroe aparece como un mero subordinado de Herrera, hasta que habiendo alcanzado a conocer el historiador Viera y Clavijo la verdadera personalidad histórica del hidalgo a través de otras fuentes <sup>(62)</sup> trata de sumar ambos elementos y coloca la expedición contra Gáldar después de las paces entre los dos caudillos cristianos y antes del matrimonio y regreso de Silva a Portugal. Es ésta una construcción ingeniosa, y si de un lado no es difícil calificar de pura leyenda todo el relato que hemos copiado, por su naturaleza misma, también cuesta rechazar de plano, negándole hasta el menor fondo histórico, a una tradición que remonta a testimonios tan antiguos y que hasta ha dejado huella en la toponimia. Más bien otro detalle hace desconfiar del relato: su coincidencia general con otro episodio análogo que se supone ocurrido cuando el desembarco en la Gomera del caballero, también portugués, D. Fernando de Castro; también aquí el jefe indígena se hace cristiano y es bautizado por el vencido invasor. Por lo demás el hecho de cristianos cautivos y liberados por indígenas canarios se refiere en otras ocasiones <sup>(63)</sup>.

Sea como fuese, el poético episodio merece ser mencionado junto a la ya romántica aventura histórica del buen caballero Diego de Silva.

Datos que hay que completar  
apropósito de este personaje.

Todavía sobre él sería interesante precisar mejor de lo que en Canarias sabemos, sus hechos posteriores. Probablemente los genealogistas portugueses podrían suministrar los datos que nos faltan: ¿cuándo regresó a Portugal definitivamente? La leyenda de los autores canarios nos presenta constantemente al buen Silva como el ángel tutelar de los canarios vejados por los conquistadores; hasta en 1480 le hacen amparar en Lanzarote a los indígenas desterrados de Gran Canaria por Pedro de Vera, el conquistador de esta Isla <sup>(64)</sup>. No es posible que por estos tiempos estuviese todavía en Islas. Estaba de seguro ausente cuando en 1474 estalló la guerra entre las dos coronas y se dieron bandos para que fuesen presos todos los portugueses en Canarias.



Aun antes sabemos que la torre de Gando estaba ya en poder de Herrera (Inf. II, 155), aunque de esto no se puede deducir con seguridad la ausencia de su yerno, pues la tradición de una colaboración militar entre los dos ex-enemigos contra los canarios puede aceptarse como histórica, confirmada que se halla por una interesante declaración de un testigo, que nos presenta a Silva como conquistador de Telde y constructor de la torre que allí tuvieron algún tiempo las gentes de Herrera y en la cual llegó a decirse misa <sup>(65)</sup>. La partida de Silva para Portugal, con su esposa, debe colocarse pues alrededor de 1470. Creado conde de Portalegre por su discípulo y Rey D. Manuel I en 1498, murió en 1504. Su viuda la condesa María de Ayala vivía aun en 1510 y otorgaba documentos al parecer en Sevilla sobre la herencia de su madre D.<sup>a</sup> Inés Peraza, la señora de Lanzarote <sup>(66)</sup>. De este matrimonio nació, sin duda, pues no conozco otro enlace de Diego de Silva, el celebrado obispo de Vizeu Miguel da Silva. Según Barros, el segundo conde de Portalegre no recibía menos de 300 mil reales de sus rentas de Canarias que sabemos eran los 4/12 de las de Fuerteventura y Lanzarote, conquistados por su padre.

## EPÍLOGO

La guerra de la Beltraneja. Sólo mencionaré para no dejar incompleto este inventario, la nueva presencia hostil de los portugueses en Islas cuando la guerra de sucesión de Castilla en que tomó parte tan activa su rey Alfonso V. Se mencionan ataques a la Gomera y un desembarco en Canaria de acuerdo con los naturales y en contra de los castellanos. Y aun uno de los capitanes conquistadores, Rejón, acusa y condena a otro, Algba, por complicidad con los portugueses, a la verdad, muy poco verosímil. Pero todo ello es un episodio local de un pleito ajeno a las mismas Islas.

Colaboración canario portuguesa en Africa: Santa Cruz de Cabo de Guer. No sería difícil hallar otros casos sueltos de colaboración de los portugueses con los canarios o con los castellanos: recordemos sólo aquella tripulación de una carabela portuguesa que permitió a D.<sup>a</sup> Inés Peraza imponer su autoridad sobre los lanzaroteños en 1476 <sup>(67)</sup>; pero donde hubo una ayuda

largamente mantenida fué en los asaltos a la costa africana. Una prueba concluyente nos la dá la crónica de Santa Cruz de Cabo de Guer <sup>(68)</sup>. Esta crónica portuguesa del siglo XVI, publicada hace pocos años, nos muestra a los canarios acudiendo a menudo en auxilio de los portugueses de Santa Cruz en sus luchas contra los moros, a petición de los capitanes de aquella plaza. Entre otros casos en 1529 el capitán de Santa Cruz, Luis Sacoto prepara un golpe de sorpresa contra su adversario Ambre Manzor y para ello pide la ayuda del segundo Adelantado, Pedro de Lugo. Este acude con mil peones y cien caballos con sus espingardas y todas armas que desembarcados sin ruido en la plaza, dan a los pocos días un sangriento escarmiento a los moros; en 1533 es Sancho de Herrera, el señor de Lanzarote, quien socorre Santa Cruz con sesenta hombres al mando del gobernador de la isla, Pedro de Cabrera <sup>(69)</sup>.

La inmigración portuguesa en Canarias en los siglos XVI y XVII.

Por lo demás la inmigración portuguesa a las islas fué muy activa después de la conquista y aun es probable que no escaseasen los hombres de esta nación entre las tropas conquistadoras. No resulta fácil distinguir a primera vista en los documentos la procedencia o nacionalidad de los pobladores, pues generalmente traducen o adaptan sus nombres o apellidos al castellano, no ya sólo los portugueses sino aun los italianos y flamencos. De todos modos en los registros más cuidadosos del Santo Oficio <sup>(70)</sup> he contado los individuos citados con pueblo de origen que son la mayoría de los no isleños y, durante el siglo XVI he obtenido 86 portugueses por sólo 36 de otras procedencias peninsulares y si bien parece seguro que tratándose de españoles es frecuente la omisión de este dato, es indudable la alta proporción de lusitanos. Se trata generalmente de campesinos y braceros humildes, pero no faltan artesanos, mercaderes, marinos y hasta letrados, como un doctor Pinto, el bachiller Tomé Páez *que muestra gramática en la Palma* y el licenciado J. de Alguardia. La presencia tan nutrida de este elemento portugués no pudo por menos que dejar huella y la dificultad estriba únicamente en la imposibilidad de distinguirla de la dejada por los gallegos, cuyas particularidades, no sólo lingüísticas sino folklóricas en general, se confunden con las de sus vecinos meridionales. En la isla de la Palma, especialmente, abundan los toponímicos de este tipo y en ella y en el Hierro se usa, en oposición al resto del grupo, el yugo galaico-portugués de costillas o cangallas, en vez del castellano de testuz <sup>(71)</sup>.

La inmigración portuguesa decae o desaparece al sobrevenir la scpa-

ración de Portugal en 1640. Desde este momento las relaciones aun con la vecina Madera son más bien escasas, cada grupo ligado sólo con su respectiva metrópoli.

Anchieta, el Apóstol del Brasil. Como broche final no dejaré de recordar una ilustre figura canaria, que consagró su vida a una de las más gloriosas empresas de la nación portuguesa: la creación del Brasil. No sería de este lugar trazar una vez más la biografía del venerable José de Anchieta. Recordaré solo ahora sus trabajos gramaticales y lexicográficos de los idiomas indígenas. Son una prueba de la poderosa voluntad, constancia y don de observación de Anchieta, que nos hace añorar doblemente lo que pudo hacer este tinerfeño si su atención hubiese sido llamada al estudio del lenguaje primitivo de su isla, en su tiempo todavía vivo, y hoy apenas conocido por vagas referencias ("?).

## N O T A S

1) Se dió a sí mismo este título, antes de ampararse en la soberanía de Castilla. V. *El Museo Canario*, núm. 6, 57, (1935).

2) E. SERRA, Juan de Bethencourt y Alfonso V de Aragón, *Rev. de Historia*, III, 163-68 y 205-10, (1929); ID., Los mallorquines en Canarias, *Id. id.*, VII, 195-209 y 281-87, (1941).

3) Crónica de Juan II, año XI, cap. IV; LÓPEZ DE GÓMARA, *Hist. general de las Indias*, cap. 223.

4) G. GRAVIER, *Le Canarien*, Rouen, 1874. Introducción.

5) Se ha insistido por muchos sobre viajes franceses a Canarias y costa de Africa, anteriores a los de Bethencourt, contra nuestra hipótesis. Pero LA RONCIÈRE, *La découverte de l'Afrique au Moyen Age*, II, 10, ha demostrado el grave error de VILLAULT DE BELLEFOND que, en 1669, habla de viajes de los marinos de Dieppe en el siglo XIV, que corresponden en realidad al XVI. Otros indicios son muy dudosos: el *Conarien* habla de la arribada forzosa de unos *mastelots de Cherebourg*, la eterna tormenta que, desde Kolaíos de Samos hasta Colón y después, sirve para explicar todo viaje inusitado. VIANA, en el Canto II de su poema *Antigüedades de las Islas Afortunadas* (1604) dice que Enrique III *hizo merced de las Canarias islas—a un francés caballero, a quien llamaron—Monsieur Serbán...* Un erudito local francés, E. FRÉVILLE (*Mémoire sur le commerce maritime de Rouen*, 1857), dice por su parte, sin conocer a Viana, que Bethencourt sería uno de los compañeros del capitán Servant, que—dice—exploró las Canarias, por los años 1393 o 94, con marinos sevillanos. Ni uno ni otro indica la procedencia de su noticia casi coincidente. MARGRY, *La conquête et les conquérants...*, 1896, recuerda oportunamente que uno de los pilotos de la nave de Gadifer de la Salle en que se hizo el viaje de Bethencourt en 1402, se llamaba Vincent Cerant que puede ser el mismo nombre y la misma persona citada por autores tan distintos, a cuya noticia es imposible saber por que raros caminos llegó. En ningún caso se trata de viajes franceses anteriores.

6) WÖLFFEL, *Un jefe de tribu de Gomera y sus relaciones con la Curia Romana, Investigación y Progreso*, IV, 103, (1930); ID., Los gomeros vendidos por Pedro de Vera, *El Museo Canario*, núm. 1, 5-34 (1933). Nada dice contra esta cristianización de los gomeros que los testigos contrarios al Señorío, en la *Información* de 1477, digan monótonamente que *en lo que toca a la fe que viven como les place e que non los han a algunos dellos por fieles chistianos*, pues tratan de desprestigiar la conquista de Fernand Feraza el Viejo (*Información* sobre cuyo es el derecho de la Isla de Langarote y conquista de las islas de Canaria, 1477; la parte documental fué publicada por CHIL, *Estudios históricos... de las Islas Canarias*, II, 518-632, y la parte testifical por TORRES CAMPOS, *Carácter de la conquista y colonización de las Islas Canarias*, 121-206 y los

citaremos: Información I y II, respectivamente). Como precisamente aquí no se trataba de una brutal conquista militar, sino de una penetración política, nada más natural que su instrucción se mantuviese muy lejos de la de los cristianos viejos, pero sabemos que recibían sacramentos, pagaban diezmos y llevaban nombres de bautismo, junto a su nombre indígena como apellido; laudable uso que fué abolido en las conquistas guerreras posteriores.

7) LA RONCIÈRE, op. cit., II, 5.

8) GIUSTINIANI, *Annali di Genova*, III, cxi v.º; FOGLIETA, *Historiae Genuesium*, V, cx v.º.

9) LA RONCIÈRE, op. cit., II, 38-39.

10) LEFEBVRE DES NOETTES, *De la marine antique à la marine moderne. La révolution du gouvernail*, 1935.

11) RAYNALDUS, *Annales Ecclesiastici*, an. 1344; y ZUNZUNEGUI, *Los orígenes de las misiones en las Islas Canarias*, *Rev. española de Teología*, núm. 2, docs. 1 a 14.

12) V. por ejemplo, BARCIA TRELLES, Francisco de Vitoria et l'École moderne du Droit International, *Recueil des Cours de l'Acad. de Droit Internat*, XVII, (1927-II), que comete por cierto el curioso lapsus de confundir a Luis de España con España misma; y P. MERA, *Como se sustentaram os direitos de Portugal sobre as Canárias*, *Estudos de Historia do Direito*, Coimbra, 1923, ps. 140 y sigs., trabajo que citaré abrev.: MERA.

13) J. B. DE ALMEIDA PESSANHA, *Os almirantes Pessanhas e sua descendencia*, Porto, 1923; F. DA FONSECA, *Anais das Bibliotecas e Arquivos*, II, 1916, 57.

14) CIAMPI, *Monumenti d'un manuscritto autografo di Messer Giovanni Boccacci da Certaldo, trovati ed illustrati da...* Florencia, 1827; 2.ª edic. Milán, 1830. La edic. más asequible, es la que insertó CHIL, op. cit. I, 259-67, nota, apud Ciampi. Es precisa una edición contrastada de nuevo con el ms. Desde luego la atribución del mismo a Boccacci es gratuita pues se basa sólo en una corazonada de Ciampi.

15) Ni siquiera tratando de aprovechar los cuatro jóvenes cautivos traídos en 1341, que no debieron tardar en asimilarse al nuevo ambiente. En caso parecido, en Mallorca, se pensó e intentó utilizar algunos canarios cautivados y conversos como instrumento de penetración y proselitismo. (V. E. SERRA, *Los mallorquines...* cit., 201.) Análogo procedimiento usó habitualmente el Infante Henrique.

16) La protesta de Alfonso IV, de 12 febrero 1345, se nos ha conservado en una copia contemporánea incluida de orden superior en el volumen de cartas de Clemente VI, junto con la carta del rey de Castilla Alfonso XI, también en respetuosa protesta de la concesión pontificia. Publicóla incompleta RAYNALDO, *An. Ecclesiastici*, an. 1344, de donde la han tomado otros; e íntegramente se publicó en Lisboa, por E. DO CANTO, ed. de la Imprensa Nacional, 1910, fol. de 7 pgs., y por F. DA FONSECA, loc. cit., en facsímil. Es curioso que, precisamente en Portugal, surgieron dudas sobre la autenticidad de esta carta. El Sr. JORDAO DE FREITAS (*Diário das Notícias*, 16 julho 1917) puso en evidencia los caracteres extrínsecos que la abonan; pero, además, las circunstancias intrínsecas del documento la ponen fuera de duda: su coincidencia con la relación de Nicoloso da Recco, del todo independiente, y, como agudamente hace notar el Sr. MERA, el hecho de que, en ningún caso, un falsificador pudo tener interés en amañar *ambas cartas*, la del Rey de Portugal y la del de Castilla (MERA, loc. cit., que da la bibliografía del caso, y especialmente pág. 146, nota 2).

17) E. SERRA, Los mallorquines... cit.

18) *Audivi ego Dioguo Gomez de Sintria qubd quaden caravelas de armutu regis Johannis Portugalliae, quae iverant contra Sarracenos ad Africam cum vento contrario... cucurrerant et viderunt quasdam insulas. Qui... iverunt ad... unam quae nunc vocatur Lanzarote, et invenerunt quam non populatam. Et putabant omnes alias insulas esse non populatas.* DIOGO GOMES: De prima inventione Guineae..., ed. SCHMELLER, 1847, p. 34, Crónica y edición que citaré: DIOGO GOMES. Nuestro amigo D. BUENAVENTURA BONNET, ha publicado la parte titulada «De insulis primo inventis in mari oceano, et primo de Insulis Fortunatis, quae nunc de Canaria vocantur», apud la ed. Schmeller, acompañada de trad. castellana, en *Rev. de Historia*, VII, 96-100 (1940); C. R. BEAZLEY, Prince Henry of Portugal and the African Crusade. *American Historical Review*, XVI, 11-23, nota 4, (1910).

19) BEAZLEY, loc. cit. Entre la copiosa bibliografía relacionada con el Infante y su obra, citemos: del mismo BEAZLEY, Prince Henry of Portugal and his political commercial and colonizing work, *American Historical Review*, XVII, 252-267, (1912); ID., Prince Henry the Navigator, Londres, 1895; También: R. H. MAJOR, Henry the Navigator, Londres, 1863; OLIVEIRA MARTINS, Os filhos de D. João I, 1.<sup>a</sup> edic. 1891; E. PRESTAGE, The Chornicles of Fernão Lopes and Gomes Eannes de Zurara, Watford, 1928.

20) DUARTE PACHECO PEREIRA, Esmeraldo de Situ Orbis, escrito en 1505, lib. I, cap. xxii, apud BEAZLEY, Prince Henry... and the African Crusade, cit.

21) Estas Bulas fueron publicadas íntegras por LEVY JORDAO, Bullarium Patronatus Portugalliae Regum, vol. I, Lisboa, 1860: (obra monumental que no tiene su paralelo en español y que citaré: Bullarium) y extractadas muchas de ellas en RAMOS-COELHO, Alguns documentos do Archivo nacional da Torre do Tombo acerca das navegações e conquistas portuguesas, Lisboa, 1892, que citaremos *Alguns documentos*.

22) BEAZLEY, Prince Henry... and the African Crusade, cit.

23) OLIVEIRA MARTINS, op. cit., pág. 249 (edic. 1939).

24) ID., id., pág. 251.

25) AZURARA, Chronica do Descobrimento e Conquista da Guiné, edición CARRERA y VIZCONDE DE SANTAREM, París, 1841 (que citaremos: AZURARA), cap. xcvi, pág. 456. La fecha de la fundación del fuerte de Arguim, la tomó de Ca da Mosto. Diogo Gomes da 1445.

26) DIOGO GOMES, op. cit. nota 18, pág. 10.

27) Se choca con mucha dificultad para precisar la actuación portuguesa en estos años anteriores a la compra de Lanzarote (1448) porque las crónicas, dan una cronología muy imprecisa y los documentos conocidos son muy escasos. En apéndice publicamos dos, tomados de *Alguns documentos...*, El nombre Trasto, es cambiado por Castro en *A Restouração e o Império colonial português*, Lisboa, 1940, pág. 181 (Capítulo Costa da Guiné, por LEITE DE MAGALHAES); y antes por FREITAS, en un artículo del *Diário de Notícias*, 16-VII-1917, no sé con que fundamento.

28) AZURARA, cap. Lxxix, que da la fecha 1424; ALONSO DE CARTAGENA, Allegaciones..., de que luego se habla, data la expedición en 1425; ABREU GALINDO Historia de la conquista de las siete Islas de Gran Canaria, año 1632, cap. xvi, se refiere a este personaje con grandes confusiones y anacronismos, de que se hablará adelante. JOAO DE BARROS, Decadas da Asia, 1552, década I, lib. 1.<sup>o</sup>, caps. 11 y 12, sólo puede citarse

aquí para poner en guardia al lector frente a su narración de los sucesos de este período, para los cuales se basa sólo en AZURARA, pero estropeándolo lamentablemente, PELLICER DE TOVAR, Memorial de la calidad y servicios de los señores de Fuerteventura, 1647, coloca, al parecer, en 1427 una expedición de Antão Gonçalves, sin duda anacrónica y tomada sólo del texto desordenado y confusionario de BARROS (loc. cit., cap. 12). En el mismo cepo cayó Sousa Viterbo, artículo cit. en la nota 58, y otros.

29) Se reducen para este período a las *Allegaciones*, luego citadas, y a las cartas patentes de Juan II de Castilla a Alfonso V de Portugal, de 1452 y 1454, incluidas por FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, en su historia de las Indias, I, págs. 98-105, edición REPARAZ, que por su extraordinario interés reproducimos en apéndice y citaremos: Juan II 1454. Según nota que debo a Wölfel, estas cartas se hallan también en el Ms. 13.236 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Pero de estas cartas se deduciría que la gestión portuguesa ante la Corte Pontificia precedió a la demanda directa a Castilla, contra lo que claramente se ve por las *Allegaciones*.

30) Las *Allegaciones* de Cartagena nos han llegado en numerosas copias, *existentes en la biblioteca del Vaticano, en la Nacional de Madrid, en el Monasterio de San Lorenzo [del Escorial], en la Academia de la Historia y en alguna colección particular*, según se lee en la Advertencia de los editores de la obra póstuma de WANGÜEMERT Y POGGIO, *Influencia del Evangelio en la conquista de Canarias*, Madrid, 1909, en cuyo apéndice se inserta una traducción castellana del documento, de la cual he tenido que valerme. Del texto original sólo sabemos que haya sido editado en Lisboa, 1912, por EUGENIO DÓ CANTO, Imprensa Nacional, con reproducción total de dicho texto y fotografía de su primera página, todo ello tomado probablemente de otra copia, que, según MEREÁ, se halla en la Colección de Bulas de Torre do Tombo. Por cierto que, salvo su título, nada contiene el documento que haga suponer que el pleito fuese mantenido ante el Concilio de Basilea, aunque Cartagena formaba parte de la representación de Castilla en el mismo. Aun creemos absurdo pensar que el Concilio se ocupase de semejante asunto, puramente político y no religioso, de la exclusiva competencia de la Curia que había expedido la Bula a favor de Portugal. Con seguridad un título erróneo y postizo ha inducido a error a cuantos han atendido más a él que al contenido del documento, que no llevaría originalmente título ninguno. Fácil será comprobarlo en las actas del Concilio. Para la Bula de Eugenio IV, de 31 julio 1436, vide *Alguns documentos*, pág. 3 y 4. MEREÁ alude a otra Bula, al parecer, de 23 de julio del mismo año, que se refiere a la misma concesión, publ. Bullarium, I, 19. La de 31 julio, se halla, en el Arch. Vaticano, Reg. Vat., vol. 359, fols. 157-158, según nota de WÖLFEL.

31) MEREÁ, págs. 148-49.

32) No se puede saber si Cartagena habla en términos generales o si se refiere concretamente a una carta que le fué mostrada cuando estuvo en Portugal, en 1425. ¿Sería alguna carta portuguesa, de las que no se conserva ninguna de esta época? (Vide CORTESAO, *Cartografía e cartógrafos portugueses*, Lisboa, 1935, I, 12 y 28). ¿O acaso alguna carta mallorquina traída por Jacme de Mallorca, cuando fué llamado por el Infante? En todo caso no figura en la lista de cartas citadas, cuyo inventario hace Cortesão, pág. 12.

33) Juan II 1454. La gestión infructuosa de fray Bello debió tener lugar en los primeros meses del mismo año, según la declaración de Atabe, Información II, 158, que llama Frey Alfonso Bello al embajador.

34) Juan II 1454.

35) Pruébalo, si hiciese falta, algunos casos conocidos: Alvaro Dornellas, en lugar de volver a Portugal invierne en Fuerteventura y aún consigue que le armen una fusta que allí estaba, para ayuda de sus correrías (AZURARA, cap. Lxxxv); las naves que sacaron a Maciot del Hierro estaban ahí con fines comerciales; *otras veces los ha visto* (los dichos portugueses) *en ellas pacíficamente con sus navlos e mercaderías* (Antón de Soria, Información, II, 181) etc.

36) WÖLFEL, Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias, *Investigación y Progreso*, V, 130-36 (1931).

37) San Lucar de Barrameda, 25 marzo 1430, en Información I, 548-56. No se puede hablar aquí en verdad de venta, pues el de Niebla reconoce *que yo non tenía nin tengo á ellas derecho alguno*, pero como ha obtenido una carta real autorizándole a venderlas, lo hace por el precio indicado!

38) Esta cesión de Guillén a Maciot, pieza principal del pleito de Lanzarote (con el poder de Juan de Bethencourt a Maciot para enagenar las Islas, no menos sospechoso) son los únicos documentos que no figuran literales en la copiosa colección aducida por Diego de Herrera en la Información I. En la declaración testifical (Información II), Juan Iñiguez de Atabe, tan bien y minuciosamente enterado, tampoco nos da de él, ni siquiera el año de la fecha, que no olvida para ningún otro. VIERA Y CLAVIJO, Noticias de la Hist. general de las Islas Canarias, II, lib. VII, & 4, lo pone en 1432, pero gratuitamente; como los testigos no conocen interrupción en el señorío de Maciot sobre la Isla discutida, los hechos tuvieron que desarrollarse muy inmediatos a 1430.

39) Información II, 129, 141 y 145. Esta última es no obstante la interpretación de WÖLFEL, El efímero obispado de Fuerteventura y su único obispo, *Investigación y Progreso*, VIII, 83-89, (1934). Menos debe suponerse que la captura y liberación de Maciot dieron lugar inmediatamente a la venta de Lanzarote al Infante. Ningún testigo cree tal cosa y además las violencias de Las Casas en la Isla le suponen apoderado de ella, mientras por la misma Información sabemos que el Infante entró en su posesión pacíficamente y estando en ella Maciot. El Coronel Leite de Magalhães, en el citado cap. Costa da Guiné, de la obra *A Restauração e o Império colonial português*, página 184, nota, se empeña en sostener el carácter de invasión militar violenta de la llegada de Antão Gonçalves, pero confunde este hecho con la posterior expedición de 1450, ya expulsado el gobernador portugués por los lanzaroteños. No he podido ver otra obra colectiva: *História da Expansão Portuguesa no Mundo*, sin duda muy interesante como la antes citada, pero en lo tocante a la cuestión de Canarias, a juzgar por las citas de Leite de Magalhães, muy mal informada. Tengo noticia también de otro trabajo en preparación *sobre los portugueses en las Canarias y los canarios indígenas en Madera y los Azores, basado en fuentes desconocidas* por el señor Embajador que fué de Portugal en Berlín. Sobre todo en el segundo aspecto, puede ser muy interesante y espero que será conocida en estas islas.

40) Información II, 125-26, 143-44, 155, 199. La fecha exacta de la venta de la Isla al Infante no consta, pero si no es la misma, tiene que ser poco anterior a la orden de pago de la renta anual en la Madera, que Dom Henrique firma en Évora a 9 de marzo de dicho año 1448. Menos se puede precisar el momento de la expulsión.

41) El documento en cuestión aparece repetidas veces resumido en la Información, principalmente en la Sentencia de 1454 y en la declaración de Iñiguez de Atabe.



(Información I, 585 y II, 154). Pero cuán poco son de fiar estos resúmenes lo demuestra el que le sigue en boca de Atabe, de la venta de Lanzarote al Infante, que extiende la cesión no sólo a la Isla sino a los derechos de Maciot a las demás. En el texto portugués que copiamos en apéndice, nada de esto último aparece.

42) Documento copiado en el apéndice, que es la orden de pago de la renta indicada dirigida al almojarife de la Madera; pero las cláusulas son tomadas de la venta original.

43) Los amigos de Diego de Herrera, singularmente Atabe, no sólo afirman esto, sino que silenciando totalmente la violencia que hubo que usar para cumplir la supuesta orden, dan a entender que los portugueses se marcharon buenamente en cuanto les fué mostrada (Información II, 150). Rodríguez de Oozón (id., 120) dice con error evidente que la trajo personalmente Atabe. A base de las fechas de los documentos, hago la siguiente reconstrucción hipotética: Fernand Peraza reclama la Isla ante la Corte, ésta comete a los vecinos el exámen de la reclamación (abril 1449). Ellos, torpemente, se declaran incompetentes, pero expulsan desde luego a los portugueses, de lo que dan aviso a la Corte; aviso que se cruza con la orden real, pues siendo ésta de 20 febrero 1450, el 20 abril siguiente el Rey les agradece sus trabajos contra la invasión portuguesa *del año pasado* (Información, I, 612 y 615).

44) La mayor copia de noticias se halla en las tan citadas cartas de Juan II 1454 y en la declaración de Atabe en Información II, 156-58.

45) Juan II 1454, da otros detalles de esta expedición depredatoria de 1451, que pueden verse en su texto, en apéndice. Acaso fué capitaneada por el propio Maciot, para ver de aprovechar la influencia personal que conservase en Lanzarote: en la carta real a los vecinos de Lanzarote de 8 marzo 1451, el Rey les previene que tiene noticia que *Mosen Maciote de Betancor que enajenó esa dicha Ysla en el ynfante D. Enrique de Portugal, adereça ciertos navíos*; en la confirmación de privilegios a los lanzaroteños por Diego de Herrera, en 15 junio 1455, se hace referencia a los servicios prestados defendiéndose de Mosen Maciot y del Infante de Portugal (Información I, 620 y 622). Juan II 1454 sólo cita a Fernan Valermon y otros varios vecinos de Lagos, la Madera y Lisboa, en cinco carabelas.

46) WÖLFEL, *Un jefe de tribu de Gomera...*, cit. y *Id.*, *El efímero obispado...*, también cit.

47) ABREU GALINDO, cap. xvi, que coloca los hechos en el siglo XIV y confunde al portugués Fernando de Castro, aquel que murió en 1440, en viaje a Ceuta, ciudad que tenía que cambiar por el Infante Dom Fernando, con un Fernando de Castro, gallego, del tiempo de Pedro el Cruel, que emigró luego a Inglaterra. Todavía otros, como VIERA, le confunden con el Fernando de Ornel, que nuestro amigo BONNET indentifica con el flamenco Fernan von Olm o Fernan Dolmos de los portugueses, Fernandormos de los castellanos, a quien se concedió la Isla de Sete Ciudades. Sobre la aludida última armada de Dom Fernando de Castro en 1440, en la que halló la muerte, se conserva la *Carta de quitação a João Carreiro*, de 2 de abril del siguiente año 1441, con las cuentas de recepciones y gastos por ella ocasionados (*Alguns documentos*). Pero nada tiene que ver con las Canarias.

48) WÖLFEL, *El efímero obispado...*, cit.; VIERA, IV, 36 y 552; AZURARA, capítulo Lxxix.

49) Una copia antigua del documento se conserva en la Embajada de España en

Roma y por ello sospecha WÖLFEL que Chimboyo estaría en relación con los españoles; vide: Un jefe de tribu... cit.

50) AZURARA, caps. Lxviii, Lxxxv y Lxxxviii. Llama constantemente a los indígenas de cualquiera de las Islas, canarios, lo que no deja de producir confusión entre gomeros y palmeros. Comp. lo dicho en la nota 28 sobre JOAO DE BARROS.

51) Compárese con Majorata y Jandía, Telde y Gáldar. En Gomera la rivalidad no fué superada ante el extranjero, o acaso estimaron hábilmente, preferible oponer unos invasores a otros.

52) Juan II 1454.

53) Eugenio IV, 1436 y 1445 y Nicolás V, 1452, en *Alguns documentos*, 5 y Bullarium, 9-10; Id., 14 e Id., 22-23; y SOUSA, Provas da Historia Genealógica da Corona Real Portugeza, I, 442, respectivamente.

54) BEAZLEY, Prince Henry... and the African Crusade, cit., nota 21. La fecha de la Bula de 8 enero de 1450, en el mismo sentido, que citan BEAZLEY, Idem, nota 10 y OLIVEIRA, Os filhos..., 248, nota 1, hace sospechar una confusión, si bien las signaturas que se dan respectivamente son distintas: Torre do Tombo, Coll. de Bullas, maço 7, n.º 29 (la de 1454) y maço 32, n.º 10 (la de 1450). Tal vez la de 1454 es sólo una confirmación o reiteración de la otra (cuyo texto no hemos podido ver), oportuna ante las pretensiones castellanas de aquellos años. LEITE DE MAGALHAES, loc. cit., pág. 193, sólo se refiere a la de 1454.

55) Real Cédula de Valladolid, 8 julio 1449, en *Col. de Documentos inéditos para la Historia de España*, XXV, 1. Debo este dato, como otros, a mi amigo Don BUENAVENTURA BONNET.

56) ORTIZ DE MONTALVÁN, Archivo general de Simancas, Catálogo XII, Registro general del Sello (años 1435-77): nombramiento de receptores, 1475; licencia para ir al rescate a Francisco Bonagusi, florentín y Berenguer Granell, barcelonés; que Diego de Herrera entregue al receptor una carabela portuguesa que ha apresado; sobre los que no pagan el quinto; a los vecinos de Patos que lo paguen de sus presas; licencia de pescar y otra en blanco, todo de 1477.

57) Como dice VIERA, Noticias, I, vi, & 11, debe errar BARROS, Decadas da Asia, cit. cuando dice que la cesión fué sólo a Atougufa, quien la pasó a Villa Real y éste al Infante D. Pedro; el privilegio de Enrique IV, anulando la cesión, 6 abril 1468, dice que la hizo *a sugestión e gran importunidad del Conde de Tugia D. Martín González de Castro e de D. Pedro de Castro, Conde de Villareal, vasallos naturales del rey de Portugal e de otras personas por su parte, seyendo sobrello mucho molestado e por la grad divlysyón e discordia que por entonces era en estos mis regnos yo fiz a cada uno de los dichos condes por sy, merced de las dichas islas de la Grand Canaria e Tenerife e de la ysla de la Palma* (Información I, 592). Desde luego no había, en 1455, tal división en Castilla, sino falta de cabeza que la rigiese. El Infante portugués, sobrino y heredero de Henrique el Navegante se llamaba Fernando y no Pedro, y el conde de Atougufa, era D. Martín de Atayde.

58) SOUSA VITERBO, Una expedição portugueza ás Canarias em 1440, *Archivo Histórico Portugués*, 1903, I, 340. La fecha es sólo aproximada; la trae ABREU, cap. xxv y desde luego debe situarse entre el cautiverio del hidalgo, en 1464, y la revocación de la merced de Enrique IV, en 1468. La misma fecha se deduce de la petición de Alfonso V de Portugal, en 26 de junio de 1466, al Papa Pablo II, suplicando para el Conde

de Villareal la confirmación de la donación de las Canarias hecha por Pío II (1458-64), el Papa anterior (Arch. Vat., Arm. 29, t. 32, f. 250; nota debida a WÖLFEL). La súplica debió coincidir lógicamente con la expedición de Silva. Más singular es la donación anterior a que alude, hecha por Pío II, de que no teníamos noticia alguna. El título del trabajo de SOUSA VITERBO, antes copiado, es engañoso pues se refiere sólo a un epítafio de Fray Diogo Alvares da Cunha, comendador en la orden de Cristo, de 1460, que dice, sin fecha, que estuvo en la *conquista de Canarias*, de orden del Infante. El mismo artículo se refiere al nombramiento de D. Alvaro de Castro, en 1446 (el hijo de D. Fernando de Castro), para el mando de una flota para *perseguir a los corsarios españoles*. Otras alusiones, sin fecha posible, a intervenciones portuguesas en Canarias: confirmación en 28 octubre de 1458, por Alfonso V, a Ruy Gonçalves Zarco, de la carta de merced de 9 marzo 1448 por servicios en las Canarias (Torre do Tombo, Místicos, vol. III, f. 242 v); Epígrafe sepulcral, antes en la capilla de la Quinta de Sam Antão dos Pegões, cerca de Tomar, hoy en el museo de Tomar *Aquí jaz Nuno Gonçalves de Meyra, collaço do Iffante dom Afonso, o primeyro filho de et-Rei don Joham o qual foy na tomada de Cepta com o dito Rey em no de cerco; e pera mandado do virtuoso Ifante dom Enrique foy a Canaria a primeyra bez que foy descuberta em a quall foy cativo e o dito senhor Ifante o mandou tirar e finousse aos tres dias de nobembro da era de nosso senhor Jhesu Christo de mill quatro centos cinquanta e nove annos*. La expedición en que cayó cautivo de los canarios, puede ser la de João de Trasto o la de Fernando de Castro. Ambas noticias las debo a la generosidad de mi amigo D. Dominik Wölfel.

59) Información II, 155 y 169-263 *passim* y ABREU, cit. En el interrogatorio de la parte Herrera (169 y 175), se quiere dejar entrever que la torre fué recuperada a fuerza de armas, pero un sólo testigo aventura que así lo oyó decir (188).

60) Crónica Matritense, Id. de Sedeño, Anónima de La Laguna, pasando luego por ABREU GALINDO, MARÍN Y CUBAS, etc. y después, de VIERA Y CLAVIJO a los más modernos, como MILLARES TORRES (1893), DARIAS (1934), etc. El primero en examinar críticamente este episodio ha sido D. BUENAVENTURA BONNET, en trabajo inédito. En cambio las crónicas de Castilla lo ignoran, igual que los autores, como ZURITA, que en ellas beben.

61) Crónica Matritense, publ. por A. MILLARES CARLÓ: Una crónica primitiva..., *El Museo Canario*, 5, ps. 59-60, (1935); texto corregido mediante el Anónimo de La Laguna (ed. BONNET y SERRA, *Fontes rerum canariarum*, I, 1933). Sobre estas crónicas vide E. SERRA: Las crónicas de la conquista de Gran Canaria, en *El Museo Canario*, 7, 24.

62) Información II; VIERA, Noticias..., II, 15.

63) Por ejemplo el cautiverio de Pedro Chimida en Gran Canaria; los españoles refugiados en una cueva y libertados por Bencomo después del desastre de Acentejo en Tenerife, etc.

64) ...y como estava allí en Lançarote el buen Diego de Silva, no les fué ingrato de la del cercado de Gáldar, que luego les agasajó y les dió a todos juntos donde viuesen... Crónica Matritense, cit. p. 72 y las demás sucesivas.

65) Información II, 155 y 184.

66) SOUSA VITERBO, loc. cit.; Archivo patrimonial Salazar de Frias en La Laguna, Sevilla, 30 abril 1510. (Vide E. SERRA, La sucesión de Diego de Herera, *Rev. de Historia*, VII, 131, 1941).

67) Declaración de Diego Sevilla: *Preguntado si sabe que despues de pregonadas las guerras entre Castilla y Portugal... los dichos D.<sup>o</sup> Inés Peraça e sus gentes toviesen en su poder o a su costa e misión algunos portugueses en la dicha Isla de Lançarote con los cuales fiziesen Guerra a los vecinos de la dicha Isla? Dixo: que en el mes de Diciembre que agora passo del año de setenta e seis años los vecinos de la dicha Isla de Lançarote dentro en el Puerto della tomaron por fuerza o por maña una caravela de Portugal con cierto Oro e Gente; ...E que fue la nueva dello a la Fortaleza donde estaban los dichos D.<sup>o</sup> Inés Peraça e su fijo Ferrand Peraça; e que veno ende al rebato el dicho Ferrand Peraça con cierta gente e quitto a los dichos portugueses de poder de los dichos vecinos... de los quales... se sirven los dichos D.<sup>o</sup> Inés e su fijo a todas las cosas que dellos se quieren servir como sus captivos* (Información II, 191).

68) P. DE CENIVAL: *Chronique de Santa Cruz de Cap' de Gué (Agadir)*. Texte portugais du XVI siècle trad. et annoté par... París 1934 (publ. de la *Sec. Hist. du Maroc*).

69) Contrariamente cuando se establecían paces entre los portugueses y los indígenas, aquellos se encargaban de defenderlos de los asaltos de los isleños. 1524: *puede aver cinco años... estando unos hombres desta ysla en Portugal porqué los que guardan la costa de Berveria por el Rey de Portugal para que no salteen la tierra de los Moros con quien... tiene pazes y aviendo y desta ysla cierta armada los prendieron...*, W. DE G. BIRCH: *Catalogue of a Collection of original manuscripts...*, Edimburg, 1903, I, 53.

70) BIRCH, op. cit., passim.

71) Materiales folklóricos recogidos por el Instituto de Estudios Canarios (Universidad de La Laguna), en 1935, todavía inéditos. Otro resto de tipo folklórico sería, acaso, las tan divulgadas ventanas llamadas de guillotina, tan corrientes en Portugal. Mejor que un origen nórdico, puede pensarse en los infinitos artesanos (albañiles, carpinteros) portugueses. También entre los hallazgos sueltos de monedas, por lo menos en Tenerife, abundan sobremanera las que llevan el cuño de las quinas. Sobre los restos galaico-portugueses en el habla popular ha tratado recientemente, con su particular competencia, nuestro compañero JUAN ALVAREZ DELGADO, *Puesto de Canarias en la investigación lingüística*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1941, págs. 10-12.

72) Sobre Anchieta véase A. MILLARES CARLÓ: *Ensayo Bio-bibliográfico de autores naturales de las Islas Canarias*, Madrid, Biblioteca Nacional, 1932, p. 75.

## A P É N D I C E I

FRAGMENTOS DE LA «CHRONICA DO DESCOBRIMENTO E CONQUISTA DE  
GUINÉ, ESCRITA POR MANDADO DE ELREY DOM AFFONSO V»

POR GOMES EANNES D'AZURARA

*Nota preliminar.* Aunque conocida de antiguo por los historiadores clásicos portugueses, esta crónica de Azurara no fué publicada hasta hace un siglo por los vizcondes de Santarem y da Carreira, a base del ms. único de la Bibliothèque National de Paris (París, Aillaud, 1841). La rareza de esta edición y la dificultad de obtener otra reciente de José de Bragança (Lisboa, Livraria Civilização) me inducen a reproducir los pasajes alusivos a Canarias. La cronología de los viajes referidos por Azurara no ha sido fijada todavía claramente. Aunque la narración de la crónica termina en conjunto en 1448, su primera copia no fué presentada al Rey hasta 23 de febrero de 1453, y la obra, en todo caso, sólo le fué encargada al autor el año antes. Está basada en otra crónica anterior, de Alfonso Cerveira, hoy perdida, y es de un gran valor histórico tanto en lo tocante a los viajes portugueses como a las costumbres de los canarios, a pesar del prurito ponderativo de las hazañas de los primeros y la monotonía de las amplificaciones con que alarga la narración de episodios de los que en realidad posee muy pocas noticias, como las cacerías en la isla de la Palma. Hay traducción inglesa por Beazley, Hakluyt Society, vols. 95 y 100, 1896-99; y francesa, extractada, por Virginia de Castro e Almeida, París, Duchartre, 1934.

El texto que sigue es tomado de la edic. Carreira-Santarem, a través de una cuidadosa copia del difunto patricio D. Luis Maffiote. Necesidades tipográficas obligan a substituir con un acento circunflejo el tilde nasal portugués.

CAPITOLLO LXVIII.º

*Como a caravella de Alvaro Gonçalvez Datayde, e a de Picanço, e a outra de Tavilla, fezerom conserva e dos Canareos que filharom.*

Contado avemos nos outros capitollos como a caravella de Tavilla, e a outra de Picanço, se partirom da companhia das outras quando forom pera Guinee, onde lhe aconteceo de se acordarem de tornar pera Portugal. E em tornando sua vyagem, encontrarom com a caravella de Alvaro Gonçalvez Datayde, naqual era capitam huû Joham de Castilha, e preguntandolhe pera onde hya, lhe disse como seguya vyagem de Guinee. E que presta, disserom os outros, vossa hida a tal tempo, ca nós viimos ja della, como veedes, e o tempo he sobre o yverno, pello qual se mais quiserdes seguyr, poerees vossa vida em perigoo, com pouca honra e menos proveito, porem se vos prouver seguyr nosso conselho, tornaevos com nosco, e iremos aa ilha da Palma, onde veremos se poderemos cobrar algũa presa daquelles Canareos. E como quer que Joham de Castilha duvidasse de tal tornada, por lhe nom parecer cousa segura pollas novas que avyã dos moradores daquella ilha, que eram trabalhosos de filhar, porem constrangido das rezõdes dos outros, ouvesse dentornar com elles; os quaaes viindo assy todos juntamente, chegaron aa ilha de Gomeira, naqual querendo sayr em terra, viram muytos Canareos, dos quaaes ouveron segurança, ante que de todo saissem de seus batees. Os Canareos lha outorgarom sem nhũa referta come homeês que tiinham suas voontades mais inclinadas a lhe aproveitar que a empecer. Ally chegaron logo dous capitaães daquella ilha, dizendo como eram servidores do iffante dom Henrique, e nõm sem grande rezom, ca elles forom ja em casa del Rey de Castella e del Rey de Portugal, e que nunca en alguû delles acharom as mercees que depois ouveron do iffante dom Henrique; ca seendo em sua casa acharom en elle muy boõ acolhimento em quanto em ella estiverom, e em fim que os vestira muy bem, e os mandara em seus navyos pera sua terra, pello qual eram muyto prestes pera todo seu serviço. Pois, disserom os outros das caravellas, e nós seus criados e servidores somos, e por seu mandado partimos de nossa terra, onde se vos tal voontade teendes, em tempo sooes que o podees bem mostrar, ca nos queremos hir aa ilha da Palma pera provarmos de filhar alguûs cativos, naqual nos compria bem vossa ajuda, querendo envyar com nosco alguûs daquestes

vossos sobditos, pera nos ajudarem e encaminharem, porque he terra que nom sabemos, nem ainda avemos conhecimiento das maneiras que teem os seos moradores acerca de sua pelleja. Bruco, avya nome huí daquestes capitaães, e o outro Piste, os quaaes juntamente responderom, que lhe prazia de trabalhar sobre cualquier cousa que serviço fosse do Snor. Iffante dom Henrique, e que davam muytas graças a Deos por lê trazer aazo emque podessem mostrar quanto tinham de boas vontades pera ello; e por vós veerdes, disse o Piste, o desejo que eu tenho de o servir, eu quero ir con vosco; e levarey com migo tantos Canareos quantos vos quiserdes. . . . .

Assy se ofereceo aquelle capitam com sua pessoa e gentes, dos quaaes logo fez meter nos navyos quantos os capitaães quiserom receber; donde trigosamente fecerom vella, guyando vyagem da outra ilha da Palma, onde chegarom pouco menos de menhaã. E como quer que a rezom a tal tempo nom consentisse sairem em terra, acordarom todavyã sairem logo, porque, disserom elles, se algũa cousa aguardamos, pois ja somos vistos, toda nossa presa sera trabalho perdido, ca os Canareos se poeram em salvo, e saindo logo, alguûs podemos filhar, ca pósto que ligeiros sejam, antre nós avera taaes que os seguiram, e nom pode seer que os senhores daquelles gaados que per ally andam ante nossos olhos, nom acudam pera os recolherem, ca sua condiçom he trabalharem por elles acerca tanto como per sy meesmos. E ja seja que semelhante acordo fosse perigoso, todavya ouve lugar antre todos aquelles; e assy despachadamente forom logo postos na praya tam bem os Portugueses, como os Canareos. E indo assy nom muy afastados da ribeira, viram como os Canareos hyam fogindo, e em os começando de seguыр, disse huí da compahya contra os outros: Pera que he filhar trabalho de balde, correndo apos aquelles, ca por muyto que trabalhees ja os nom avees decalçar; mas sygamos aquellas ovelhas e carneiros, que vaão por aquella fraga, ca certamente todollos de mais daquelles que os seguem son moços e molheres, e se os bem seguirmos, forçado he que alguûs delles filhemos. Cujas pallavras ainda nom tiinham fim, quando todos começaram de correr leixando os outros Canareos, cujo encalço ja começavam seguыр. Mas aquelles pastores entrarom com seu gaado en huí valle, tam fundo e tam riscado, que mais era de maravilhar que de fallar como as gentes em elle podyam fazer passagem. Porem os xpaãos, assy Portuguezes como os Canareos, os seguirom com tal força, que ja quando os primeiros começaram dentrar no valle, ja os nossos eram acerca delles, e

assy de golpe entrarom per o valle, per tal guisa, que aos pastores foe forçado de se embarrarem per as fragas das penedyas, cuja aspereza era cousa maravilhosa; mas muyto mais de maravilhar era a soltura. comque os Canareos daquella ilha andavam per aquelles penedaaes, assy come cousa que em miamando o leite nas tetas de suas madres, começaram a andar per aquelles lugares. E assy como os Sillos ou Marmoreos que vivem a allem o deserto de Libya conhecem seus filhos seer de seu legitimo matrimonyo, se logo em sua primeira puericia sem alguû temor trautam como as mãos aquellas grandes peçonhas daquelle deserto, que lhes pellos padres som apresentadas; assy os Canareos desta ilha teem que os seus filhos, nom nascendo com esta soltura, forom geerados per alguû adulteryo contrairo. Mas que serya dos nossos naturaaes, querendo seguyr apos elles, ca pero vissem tanta aspereza nom leixarom de os seguyr; onde huû mancebo de nobre coração, correndo per aquelles penedos, scorregou de hûa muy grande e aspera fraga, e caindo morreo. E nom pensees que este dano soamente aconteceo a aquelle natural de nosso regno, ca muytos Canareos cairom per aquella guisa, e morrerom, ca como quer que assy fossem dados per antiga natureza a andar por aquellas penas, com a pressa dos contrairos que sentyam acerca de sy, avendoo por seu derradeiro remedyo, quanto a fraga era mais aspera tanto elles com melhor voontade seguyam pera ella, pensando que os imiigos temeryam de os seguyr. E se aquelle Diego Gonçalvez, moço da camara do Iffante (de que ja falley no capitollo onde disse como se lançara primeiro a nado na ilha onde tomarom os Lviiij Mouros) ouve louvor por sua avantajada fortelleza, bem lho posso acrecentar agora muyto mais, como a aquelle que antre os outros bem se mostrou seer spcial em aquelle dya; . . . . .

O trabalho dos nossos foe grande em este dya, nom tanto polla pelleja, pero assaz de periigosa fosse, spcialmente polla multidom das pedras, com que os Canareos principalmente guerream seus contrairos, ca som muy braceiros, e muy certos em seus tiros, e gravemente podem per outrem seer feridos, porque assy sabem furtar seus corpos de golpês, spcialmente de cousa remessada, que tarde e per grande ventura, por ponteiro que o homem seja, os pode acertar, trazendo outros armas bem concordantes ao seu bestyal viver, scilicet, hûas lanças compridas, com cornos agudos nas pontas por ferros, e outros semelhantes por contos. Mas que o trabalho assy fosse grande, era porem fremoso de veer, ca quem vira sua escaramuça revolta per tal guisa e em tal lugar,



os xpaãos occupados em prender os Canareos, e apartar o gaado dantre elles por melhor aazo de sua presa, e os contrairos apressados por salvarem suas vidas e reguardarem seus gaados o melhor que podyam;—teerya que era mais deleitosa tal vista que outra algũa que carecesse desta fim. E assy foe a presa daquelle dya xvij Canareos, antrẽ homeês e molheres, com as quaees filharom hũa, que era de desarrazoada grandeza pera molher, aqual diziam que era rainha de hũa parte daquella ilha. E despois que assy teverom seus prisioneiros e o gaado recolhido, começaram de se retraer pera seos batees, onde dos Canareos forom assy seguidos, que foe necessaryo de lhe leixarem a mayor parte do gaado que lhe trazyam filhado; pollo qual os nossos ouverom assaz trabalho em seu recolhimento.

### CAPITULO LXIX.º

#### *Como tomarom certos Canareos sobre segurança.*

Seendo ja todos em seus navyos, levantarom as vellas, tornandosse pera a outra ilha donde ante partiram; e porque ouverom assaz ajuda daquelles primeiros Canareos que teveram camsgo, agradecerom muyto a aquelle capitam, em nome do Iffante seu Snor., o trabalho que filhara por seu serviço, e muyto mais a boa voontade com que o fezera, poendo em speranza de receber por ello outras muyto mayores mercees das que ata ally recebera. E certamente que sua promessa nom foe em vaão, ca despois veo a este regno aquelle capitam que se chamava Piste, com outros daquella terra, e ouverom assaz mercees e gasalhado do Iffante, pello qual bem creio que nom forom arreprendidos de seu primeiro trabalho. E desto posso eu, que esta storya ajuntey e ordeney, seer certa testemunha, ca me acertey de seer no regno do Algarve, em casa deste principe, ao tempo que estes Canareos hi andavam, e vy bem como eram trautados. Empero creio que aquelle capitam e alguús dos que com elle vierom, durarom tanto en este regno, ataa que em elle fezerom fim de suas vidas. E disse ja como Joham de Castilha, que era capitam daquella caravella d'Alvaro Gilz. Datayde, nom chegou a Guinee como fezerom as outras, nem acho que ouvesse outra presa, soomente aquelles Canareos que ally filharom, aqual lhe parecia muy pequena pera tornar assy

com ella ao regno; quanto mais que todallas outras caravellas levavam sobre elle grande vantagem, oque elle em seu pensamento recebya por injurya. E porem imiginou hũa fea maneira, per onde podesse acrecentar algũa cousa em aquelle pouco que levava, e começou de trautar com os outros que lhes prouessê de tomarem algũa parte daquelles Canareos, sem embargo da segurança. E como a cobliça seja raiz de todallas maldades, ainda que a muytos parecesse desarrezoado tal cometimento, ouverom porem de consentir no que Joham de Castilha per tantas rezoões mostrava seer proveitoso; e porque lhes pareceo feo tomarem alguís daquelles que os tam bem ajudaram, moveronse dally pera se ir a outro porto, onde alguís Canareos, fyandose dos nossos, foram aa caravella alguís delles, que segundo creo foram xxj., com os quaaes fezerom vella pera Portugal. Mas o Iffante avendo dello sabedorya, foey muy iroso contra aquelles capitaães, fazendo logo trazer os Canareos a sua casa, aos quaaes mandou vestyr muy nobremente, e os fez tornar a sua terra onde seos naturaes muyto louvarom tanta virtude do principe, pella qual foram muyto mais inclinados pera o servyr. E da primeira viinda destes Canareos a este nosso regno, e doutras muytas cousas que se passaram acerca delles, fallaremos mais compridamente na cronica geeral dos feitos do nosso regno. \* . . . .

CAPITOLLO LXXIX.º

*Que falla da ilha de Canarea, e de sua maneyra de viver.*

De muytas cousas me parece que me convem dar rezom em este livro, porque fallando dellas tam brevemente, ficarya desejo aos que leesem a estorya, querendo saber de suas particularidades per onde chegassem ao fim de seu conhecimento. E porque no começo deste livro disse como o Iffante dom Henrique mandara sobre as ilhas de Canarea; e depois disse como os navyos foram a ellas fazer algũas presas; quero agora mostrar quantas sòm estas ilhas, e de que povoraçom, e assy de suas maneiras de creença, e des y todallas cousas que a ellas

\* Probablemente esta crónica no llegó a escribirla nunca Azurara. En todo caso es hoy desconocida.

perteezem. E segundo achey per scripturas antigas, no tempo que regnava em Castella el Rey dom Henrique, filho del Rey dom Joham o primeiro, aquelle que foe vencido na batalla da Aljubarrota; huû fidalgo de França, que se chamava mosse Joham de Botancor, seendo homem nobre e catholico, desejando fazer serviço a Deos, avendo sabedora como estas ilhas eram de infiees, se partiu de sua terra com entençom de as conquistar. E viindo em Castella, ouve navyos e mais gente da que trazya, e foe sobre ellas, onde ouve assaz trabalho em sua conquysta; empero aa fym sojugou as tres, e as quatro ficaram por conquystar. E porque mosse Joham gastara ja seus mantiimentos e dinheiro que trazia, foelhe necessaryo de se tornar pera sua terra, com entençom de viir outra vez pera acabar de as conquistar todas, leixando em aquellas tres que ja conquistadas tiinha, por capitam, huû seu sobrinho, que se chamava mice Maciote. Mais mice Joham, tanto que foe em França, nom tornou mais a esta terra, por quanto disserom alguûs que enfermara de doenças graves, pellas quaaes foe estorvado de tornar mais pera acabar seu boð proposito; outros disserom que fora embargado per el Rey de França por causa das guerras em que andava, onde lhe foe necessaryo seu serviço; pollo qual o dicto mice Maciote ficou ally ao despois per tempos, ataa que se foe pera a ilha de Madeira, como ao dyante sera contado. E a povoraçom destas tres ilhas aa feitura deste livro, som per esta guisa: na ilha que se chama de Lançarote moravam Lx. homêes; e na de Forte ventura, Lxxx.; e na outra a que dizem do Ferro avera doze homêes. E estas som as tres que forom conquistadas per aquelle grande Snor. de França. E todas estes seus moradores som xpaãos, e fazem antre sy os officios divinos, teendo igrejas e sacerdotes. Mas ha hi outra ilha, que se chama de Gomeira, a qual se trabalhou de conquistar mice Maciote, com alguûs Castellaãos que tomou em sua companhia, e nom poderom aqabar sua conquista, como quer que antre aquelles Canareus aja alguûs xpaãos. E esta sera de povoraçom de vije homêes. Na outra ilha da Palma moram .v. \* homêes. E na seista ilha que he de Tanarife, ou do Inferno, porque tem em cima huû algar porque saae sempre fogo, moram seis mil homêes de pelleja. Aa septima ilha chàmada a Gram Canarea, em que avera cinco mil homêes de pelleja. Estas tres des do começo do mundo nunca forom conquistadas, porem que foram ja dellas tomados muytos homêes, de que souberom casy todallas maneiras de seu viver; e porque me parece-

---

\* Deberá leerse 500.

rom muy desvairadas do huso das outras gentes, quero aquy dello fallar huû pouco, por tal que aquelles que do Snor. cobrarom tamanha graça per que sejam fora do conto de tanta bestyalidade, louvem por ello ao Snor., a que prouve de todallas cousas scerem feitas em tam desvayradas maneiras: e aquelles que na santa ley de Xpo. som collocados, e pollo seu amor algũa aspereza de vida querem sofrer, ajam pera ello grande esforço pera o poderem bem soportar, quando se membrarem que estes som homêes e que com prazer e folgança sua passam tam forte e tam aspera vida. De todas estas ilhas que ja nomehey, a Oram Canarea he a mayor, aqual sera darredor xxxvj. legoas. Os moradores della de naçom som entendidos, empero de pouca lealdade. E conhecem que ha hy Deos, do qual aquelles que bem fizeram averam bem, e os contrairos averam mal. E teem antre si dous, que nomeam por rex, e huû duque, porem todo o regimento da ilha he em certos cavalleiros, os quaaes nom ham de minguar de cir [190] nem chegar a ije [200]. E despois que morrem cinco ou seis, ajuntanse os outros cavalleiros, e scollhem outros tantos daquelles, que som outrossy filhos de cavalleiros, porque outros nom ham descolher, e aquellos poem no lugar dos que fallecem, em guisa que sempre o conto seja comprido. E alguûs dizem que estes som dos mais fidalgos que se sabem, porque sempre forom da linhagem de cavalleiros, sem mestura de villaãos. E estes cavalleiros sabem sua creença, de que os outros nom sabem nada, senom dizem que creem naquello que creem seus cavalleiros. E todallas moças virgeês ham elles de romper; e despois que alguû dos cavalleiros dorme com a moça, entom a pode cazar seu padre, ou elle com quem lhe prouver. Mas ante que com ellas dormam, com leite as engordam tanto que o coiro della se arregoa como fazem os figos, por que a magra nom tem por tam boa como a gorda, porque diz que se lhe alarga e ventre pera fazerem grandes filhos. E despois que assy he gorda, amostrâna nua a aquelles cavalleiros; e o que a quer corromper, diz a seu pay, que ja he assaz de gorda. E o padre ou madre a fazem entrar no mar alguûs dyas, e certo tempo cada dya, e tirasselhe daquella sobeja gordura; e entom levâna ao cavalleiro, e ella corrompida, trazea seu pay pera sua casa. A pelleja destes he com pedras, sem outras armas senom huû pao curto pera dar com elle. E som bem ardidos, e de forte pelleja, por a terra que he de muytas pedras, e defendem bem sua terra. Todos andam nuus, e soamente trazem hũa forcadura de palmas de collores darredor, por bragas, que lhe cobrem sua vergonça, e muytos som os que as nom trazem. Nom teem ouro, nem prata, nem

dinheiros, nem joyas, nem outras cousas d'artelharya, senom algúas colisas que fazem com as pedras, deque se aproveitam em lugar de cuitellos, e assy fazem as casas em que vivem. Todo ouro e prata, e assy qualquer outro metal, ham em despreço, contando por sandicé a qualquer que o deseja, e comunalmente nom he antre elles alguû que seja fora da openyom dos outros; nem panos de nhúa feiçom lhe praz pouco nem muyto, ante scarnecem de quemquer que os preza, como fazem do ouro e prata, com todallas outras cousas que ja disse: soomente prezam muyto ferro, o qual corregem com aquellas pedras, fazendo delle anzollos para pescar. Ham triigo e cevada, mas fallecelhe o engenho pera fazer pam, soomente fazem farinha, aqual comem com carne, e com manteiga. E teem muytos figos, e sangue de dragom, e tamaras, empero nom boas, e hiervas que comem. E teem ovelhas, e cabras e porcos abasto. E som cinco mil de pelleja, como ja disse. As barbas nom fazem, senom com pedras. Alguûs delles se chamam xpaãos, e depois que alla o Iffante mandou dom Fernando de Castro, com sua frota, em que levava dous mil e quinhentos homêes, e Cxx cavallos, forom muytos delles xpaãos; e porquanto se dom Fernando temeo de lhe fallecerem os mantiimentos que leveva, leixarom de os conquistar de todo. E depois quisera o Iffante la mandar outra vez, e antremeteosse el Rey de Castella sobrello, dizendo que eram de sua conquista, o que certamente nom he assy; por cujo aazo ficou por acabar húa cosa tam virtuosa, como fora de aquella gente viver na ley de Xpo. E foe esta frota la envyada no anno de Xpo. de mil e iiij<sup>to</sup> xxiiij [1424]. Os desta ilha ham por grande mal matar carne, nem de a esfollar, e porem se podem aver de fora alguû xpaão., folgan muyto seer seu carnicero, e quando o nom podem aver tantos que lhe abastem em aquelle mester, buscam dos pyores que ha na ilha pera teer aquelle encarrego, dos quaaes nom curam nhúas molheres, nem os homêes nom comem com elles, ca os ham por pyores do que nós avemos os gafos. O fogo acendem com paaos esfregando huû com o outro. Nojosamente criam as madres a os filhos, poilla qual a mayor parte da criaçom de suas criaturas he com as tetas das cabras.

CAPITOLLO LXXX.º

*Que falla da ilha da Gomeira.*

A pelleja dos da ilha da Gomeira he com varas pequenas assy como frechas, agudas e tostadas em fogo. Andam nus sem nhũa cousa, de que teem pequena vergonha; scarnecem dos vestidos, dizendo que nom som outra cousa senom sacos em que se os homêes metem. Nom teem senom pouca cevada, e carnes de porcos, e cabras, de todo porem pouco. Seu comer geralmente he leite, e hervas como bestas, e raizes de juncos, e poucas vezes carnes; comem cousas torpes e çujas, assy como ratos, pulgas, e pyolhos, e carrapatos, avendo todo por boa vyanda. Nom teem casas, mas vivem em covas e choças. As molheres som acerca comêes, e como alguû vem onde está o outro, logo lhe dá a molher por gasalhado, e contam por mal aquem o contrairo faz [*Nota del Códice original*: Diz Marco Paullo que nos regnos do Gran Tartaro, ha outros homêes semelhantes, os quaaes quando recebem seus hospedes, pensando de lhe fazer prazer, lhe leixam suas molheres, creendo que assy como lhe elles fazem em este mundo, assy lhe faram os Deoses no outro. E esto teem porque som idollatras que nom teem ley, soamente vivem naquellas primeiras idollatrias], e porem os filhos nom herdam antre elles, soamente os sobrinhos, filhos de suas irmaãs. A mayor parte do tempo despendem em cantar e bailar, porque todo seu viço he folga sem trabalho. Em fornizyo poem toda sua bem aventurança, ca nom teen ensinança de ley, soamente creem que ha hi Deos. Seram vijº [700] de pelleja, os quaaes teem huû duque, e certas cabeceiras.

CAPITOLLO LXXXI.º

*Da ilha do Inferno, ou Tanarife.*

Melhorya de vida me parece que acho antre aquelles moradores da ilha do Inferno, ca som abastados de trigo, e cevada, e légumes, com muytos porcos e ovelhas e cabras, e andam vestidos de pellés; mas nom teem casas, soamente choças e coyas em que passam sua vida. Assy colhem dentro suas naturas como fazem os cavallos, asquaaes nom

estendem senom quando han de fazer filhos, ou verter agua. E nom menos ham por mal andar doutra guisa do que nós aquy avemos a aquelles que andam sem panos meores. Sua pelleja he com astes damago de pinho, feitas como grandes dardos, muyto agudas, torradas e sceas. E som .viiij. ataa nove bandos, e em cada huû teem rey, oqual ham de trazer sempre consigo, como quer que lhe a morte venha, atee que o outro que depois daquelle socede o senhoryo se acerte de morrer; de guisa sempre tragam huû morto e outro vivo. E quando assy o outro morre, que som dous mortos, que lhes he necessaryo leixar huû, segundo sua bestial hordenança, ou mais directamente direy costume, levamno a huû algar onde o lançam, e aquelle que o leva ao pescoço, diz quando o lança, que se vaa aa salvaçam. E estes som homêes fortes e ardidos, e tem molheres certas, e vivem mais como homêes que alguûs destes outros; pellejam huûs com os outros, noque he todo seu principal cuidado, e creem que ha hi Deos.

CAPITOLLO LXXXII.º

*Da ilha da Palma.*

Os moradores desta ilha da Palma nom teem paim nem legumes, senom ovelhas, e leite, e hervas, e em esso se manteem; nom sabem conhecer Deos, nem fe nhûa, senom pensam que creem, como o outro grado, \* som muyto bestyaaes; e dizem que teem certos que se chamam reis; e a sua pelleja he com astes como os de Tanerife, senom que lhe pooem, onde avya dandar o ferro, huû corno agudo, e no conto outro, empero nom tam agudo, como o outro da ponta; nom ham pescado alguû, nem o comem os desta ilha, e o que os de todallas outras fazem pello contrario, ca buscam engénho pera o tomar, e se aproveitam delle em sua governança, senom aquestes soamente, que nem o comem, nem se trabalham de o tomar. E seram o seus moradores quinhentos homêes, o que he grande maravilha, seendo tam poucos, e des o começo do mundo nunca seerem conquistados; no que se mostra que todallas cousas nom som mais que como Deos quer que seja, e aos tempos que a elle praz. . . . .

\* Sic, acaso por: crecem como o outro gaado.

CAPITOLLO LXXXIV.<sup>o</sup>

*Como o iffante dom Henrique requereo a el Rey os direitos de Canarea.*

No anno de iiij<sup>c</sup> Rvi [1446] annos começou o Iffante de mandar avyar seus navyos pera tornar a sua conquista, empero ante de obrar nhũa cousa en ello, requereo ao iffante dom Pedro seu irmâao, que a aquelle tempo regia o regno em nome del Rey, que lhe deesse sua carta, pella qual defendesse a todollos naturaes destes regnos que nhuû tomasse atrevimento de ir a as ilhas de Canarea fazer guerra, nem trautar de mercadarya, sem mandado do dicto Iffante; aqual carta lhe foe outorgada, \* e mais ainda lhe foe feita mercee do quinto de qualquer cousa que de lá trouvessem, o que era muy dereitamente outorgado consiiradas as grandes despesas que aquelle nobre principe tiinha feitas sobre a dicta conquista. . . . .

CAPITOLLO LXXXV.<sup>o</sup>

*Como tornou a caravella d'Alvaro Dornellas, e dos Canareus que tomou.*

Agora em este capitollo nos convem de tornar ao feito d'Alvaro Dornellas, que leixamos scripto que ficava nas ilhas de Canarea;... hûu Joham Dornellas, scudeiro del Rey, homem fidalgo, criado na camara del Rey dom Joham, e del Rey Duarte, primo daqueste Alvaro Dornellas de que fallamos, o qual com elle avya igual senhoryo na dicta caravella... despachadamente fez sua vyagem, ainda que fosse com sua grande despesa, chegando em breve a aquella ilha onde seu primo estava, que era a que se chama de Forte ventura. Ally chegou logo Alvaro Dornellas tanto que soube de sua viinda, o qual apartando seu primo lhe disse: Por quanto eu tiinha dicto a estes Castellaãos que esta caravella era toda minha, a qual cousa lhe dissera por elles averem causa de me ajudarem melhor a meus feitos, pensando que vós nom viiryees a esta terra, e ainda principalmente por armar com sua ajuda hûa fusta que aquy está; porem eu vos rogo que ainda que esto seja a vos em algũa parte abatimento de

\* Véase en el Apéndice II, doc. 1.



honra, que pollo meu vos praza de o soportar, avisando todos que digam que todavya o navyo he meu, . . . . .

E ficando assy ambos em este primeiro acordo, armaron logo a fusta, e chegarom assy juntamente aa ilha da Gomeira, onde Alvaro Dornellas como capitam, fallou com aquelles principaaes da ilha, rogandoos da parte do iffante dom Henrique que lhe quizessem dar algũa ajuda pera irem aa ilha da Palma fazer algũa presa; os quaaes com boa voontade lhe outorgarom quanto elle requereo. E filhando assy alguûs daquelles Canareus pera sua ajuda, chegarom a huû porto da ilha da Palma onde saïrom em terra, escondendosse logo em huû valle, por quanto era de dya e temyam de seerem sentidos. Mas tanto que foe noite começarom de andar pella ilha, sem algũa guya nem certo caminho perque se podessem encaminhar pera algũa certa parte, soomente a qualquer ventura que lhe Deos quisesse ordenar, por assaz de muy asperos lugares, ataa que chegarom a huû lugar onde ouvyrom ladridos de caães, pellos quaaes conhecerom como estavom acerca de povoraçom. Hora disserom alguûs, nós ja somos em segurança daquello que buscamos: repousemos assy em este valle, e muyto cedo, Deos querendo, iremos a elles, porquanto nossa ida agora nos podya trazer mayor perda que proveito. E assy repousarom ally ataa que virom tempo de cometer seus contrairos, os quaaes foram cometidos per tal força que em muy breve prenderom .xx. E porquanto os Canareus lhe davam assaz trabalho, querendo livrar seus parentes e amigos, e esso meesmo vingar outros que ficavam mortos, disse Jofham Dornellas a seu primo que filhasse os cativos, e que se adyantassê com elles, e que elle empacharya os outros per tal guisa que lhe nom fezessem menos de sua presa; naqual ficada posto que assaz de perseguidos fossem, ouveronse de sayr dantre elles, leixando xv mortos per aquelle valle, e dos xpaãos nom foe alguû, nem feridos mais que dous. E assy se tornarom aa ilha da Gomeira, onde a Alvaro Dornellas foe necessario ficar, e seu primo partyo pera este regno, porquanto lhe sobreveo tamanha mingua, que nom speravam outro remedio senom comer alguûs daquelles cativos, porque doutra guisa nom sentyam como podessem guarecer. Empero quis Deos que primeiro que chegasem a este termo, ouverom o porto de Tavilla, que he no regno do Algarve.

CAPITOLLO LXXXVIII.º

*Como as nove caravellas partirom de Lagos, e dos Mouros que filharom.*

. . . . . E porem se moverom em este anno \* certos capitaães, com nove caravellas, pera irem em aquella terra dos Negros. . . . . E assy fazendo todos juntamente sua vyagem, chegarom aa ilha da Gomeira, onde poserom os xix Canareus, que foram levados sobre segurança, como ja teendes ouvido atras. E tomarom esso mesmo certos homêes que ally ficaram, assy da casa do Iffante, como da ilha da Madeira. Nós, disserom aquelles dos navyos contra os Canareus daquella terra, queryamos tentar a ilha da Palma, pera veer se poderyãmos fazer alguã presa em que fizessemos serviço ao Iffante nosso Snor., e queremos saber se por nosso milhor aviamento vos prazera de nos dardes alguũs de vos outros, que nos queiram ajudar. Ja sabees, responderom os Canareus per seus turgimaães, que todo o que por serviço do Iffante for, que o faremos com todo nosso poder. E bem he que foram assy todos aa dicta ilha, mas sua ida nom prestou nada, porcuanto os Canareus eram avisados per vista que ouverom da caravella de Lourenço Dyaz, que ally chegara ante alguũs dyas. E despois de seu grande trabalho que cerca dello ouverom, visto como nom podyam fazer presa, tornarom-se as duas caravellas da ilha, e tambem Gil Eannes aquelle cavalleiro de Lagos; e os outros foram sua vyagem . . . . . E dally acordarom de se viir dereitamente pera o regno, como de feito fezerom, soamente Stevam Affonso que se veo a ilha da Palma, naqual saindo em terra com a mayor parte daquelles que consigo levava, acertouse de topãrem logo con alguũs Canareus, dos quaaes filharom duas mulheres; e que nom ouvera de passar sem grande e danoso retorno dos contrairõs, ca voltarom sobre os nossos que traziam a presa, e assy os cometiam de rijo que alguũs hi avya que boamente leixarom a parte daquelle ganho a quem os segurara da perda; mas aquelle esforçado e boõ scudeiro Diego Gonçallez, nom se esquecendo de sua fortelleza, muy rijamente tomou hũa beesta das mãos ahũu daquelles beesteiros que levavom e assy meesmo o coldre com o almazem, e meteosse antre os nossos tirando aos Canareus. E assy se trabalhou de empregar seus tiros, que em muy breve matou sete daquelles contrairõs, antre os quaaes foe

\* 1447?

morto huû rey delles, o qual foe conhecido por hûa palma que trazia na mão, ca assy páece que he o costume antre elles, que o rey aja aquella priminência antre os outros. E como veedes que ante todollos homêes he natural cousa que quando o principal fallece, todollos outros se afastam, veendo aquestes como seu capitam era morto, cessarom de sua contenda, dando lugar aos nossos que se recolhem; e assy vierom pera o regno com sua presa, como quer que hûa daquellas Canareas lhe morrese ante que saísem do mar aa villa de Lagos. . . . .

CAPITOLLO LRV.º [95].

*Como Antam Gonçallex foe receber a ilha de Lançarote en nome do Iffante.*

. . . . E em este anno \* desejando o Iffante de prosseguyr muyto mais sua primeira teençom, visto como pera os feitos viirem a melhor perfeiçom, lhe era necessario algûa das ilhas de Canarea, contrauto con aquelle mico Maciote deque ja fallamos, que avya o senhoryo da ilha de Lançarote, que lha leixase; oqual satisfeito per mercee ou preço ordenado cada huû anno, leixou a dicta ilha com todo seu senhoryo ao Iffante; daqual fez principal primeiro capitam aquelle nobre cavalleiro Antam Gonçalvez, oqual em seu nome foe tomar a posse da dicta ilha, onde esteve per alguís tempos, animando os seus moraçoeres a serviço e obediencia de seu senhor, com tanta benignidade e doçura que em muy breve tempo foe conhecida sua vertude. . . . .

\* 1448.

## A P É N D I C E II

### DOCUMENTOS ESCOGIDOS \*

1—*Alfonso V de Portugal manda que ningún navio de su reino vaya a Canarias sin licencia del Infante, y que le paguen el quinto. 3 de febrero de 1446.*

Dom Affonso etz. A quantos esta carta virem fazemos saber, que a nos disse o Iffante Dom Henrique, meu muito preçado e amado thio, como lhe nos demos nossa carta que nenhuñas pessoas nom fossem aas terras deque elle mandou ssaber parte que ssom *aallem do cabo Bojador*, asy pera guerra como pera mercaderias, ssem ssua licença; e que d'aquelle que d'alla trouvessem asy de mouros ou mouras ou quaeesquer outras cousas lhe pagassem o quinto, que a nos erem theudos de pagar, esto pollas muitas despesas que em ello mandou fazer, segundo em a dita carta mais compridamente era contheudo. Outrosy nos disse que, quando elle mandava asy os ditos navios aas ditas terras, *passaven pol las ilhas de Canaria*, em as quaees, *por coussas que em ellas faziam, como nom deviam*, lhes enbargavem ssua hida e bôo encaminhamento de ssuas armadas. E que, por quanto nos sabiamos bem como *nunca aquellas ilhas d'estes nossos regnos foram navios nehuuns atees que elle alla mandou*,\*\* nem agora geeralmente nom hiam lla ssenom os de ssuas armadas, e, por, elle sseer o primeiro que d'estes nossos regnos alla mandou fazendo muy grandes despezas sobre ello, asy como ora fezera, por saber parte das ditas terras d'aallem do cabo Bojador, obrando ssem pre neello espeçialmente por nos fazer serviço e por honrra dos nossos regnos, nos pedia por merçee que, asy por as despesas que fez, como por seus navios e jente nona receber dapno nem torva em ssua hida, lhe mandassemos dar nossa carta, por que nenhuñas pessoas nom vão a

\* Las rúbricas, notas y subrayados son nuestros.

\*\* Error que demuestra el completo olvido del lejano precedente del siglo XIV.

ditas ilhas ssem sseu mandado, e que os que lla forem lhe paguem ho quinto doque d'ellas trouvarem, asi como das sobre dictas. E nos veendo sseu requerimento, o quall nos parece justo, sseendo certo como todo asy fez e faz por nosso serviço e honrra de nossos regnos, e por asser assy ho primeiro que d'estes nossos regnos alla mandou, e isso meesmo sseernos em conhecimento das grandes despesas que fez em ello, e por esquivar de sseus navios nom receberem perda nem a torvaçom sobre dicta, nos praz e queremos e mandamos que em vida do dicto Iffante meu thio nehufias pessoas de nossos regnos nom vão aas dictas ilhas ssem ssua licença e mandado: e os que lla forem lhe paguem o quinto de quanto d'ellas trouverem, asy como lhe teemos outorgado das dictas terras; e os que ssem sseu mandado passarem aas ditas ilhas, percam pera o dito Iffante ho navio ou navios que levarem, e a mercadaria que trouverem. Porem mandamos ao nosso corregedor da corte, e a todas as outras nossas justiças, e a outros quaesquer que esto ouverem de veer, per quallquer guisa que seja, que asy o compram e façom comprar e guardar, ssem alguia duvida nem embargo que a ello ponham. E os que o nom comprirem, ssejam certos que lhe daremos por ello escarmiento, como a aquelles que non comprem nosso mandado; unde al non façades. Dada em a muy nobre e ssempre leal çidade de Lixboa tres dias de fevereiro per autoridade do Senhor Iffante Dom Pedro, curador do dicto Senhor Rey, e curador e Regedor por ell de sseus regnos e senhorio. Martim Alvarez a fez, ano de nosso Senhor Jesu Christo de mjl iiii<sup>c</sup> Rbj [1446]. Joham de Lixboa a fez screver.

Chancélleria de D. Affonso V, liv. 5.<sup>o</sup>, f. 170, apud *Alguns documentos*, 9.

*2—El Infante Henrique manda pagar a Micer Maciote la renta convenida a cambio de la cesión que le ha hecho de su derecho a la Isla de Lanzarote. 9 de marzo de 1448.*

Eu o Iffante don Hemrrique rregedor e governador de cauallaria da Hordem de Nosso Senhor Jesu Christo, duque de Viseu, e senhor de Covilhãa, faço saber a vos *Joham Affonssso Malheiro, meu almoxarife na minha ilha da Madetra* e ao escripvam d'esse officio e a quaesquer outros meus almoxarifes e escripvãaes, que depois de vos hi vierem que,

*miçer Maçote*, cavalleiro e portador da presente me tem ora dado toda a sua renda e senhorio que elle avia e poderia aver *em a sua ilha de Lamçarote*, que he em Canaria; e esto enquanto a elle aprouguer; e que eu lhe dê e mande pagar nessa dita minha ilha polla dita renda e senhorio em cada hum anno a elle ou a seus filhos e herdeiros fallecendo elle d'esta vida presente, vinte mil rreaes bramcos. E porem vos mando que d'esta pascoa que ora viira da era ajuso escripta dees e paguees ao dito miçer Maçote, ou per sua morte aos ditos seus filhos e herdeiros, a quallquer d'elles a que esto pertemçer, os ditos vinte mill rreaaes que lhe assi mando dar por toda a sua renda e senhorio da dita ilha de Lamçarote, e assi d'hi em diamte em cada hum anno enquanto a elle aprouguer em assi aver a dita sua renda e senhorio, ou prouguer depois de seu fallecimento ao dito seu filho e herdeiros, a que as ditas rendas e senhorio da dita ilha de Lamçarote pertemçer. Em pero sse *sse acomteçer depois que a dita ilha for em meu poder que ella fosse per força ou per direito tomada de castellaos* ou franceses ou alguñias outras gentes, que eu todavia, sem embargo de ella ser perdida, seja obrigado e theudo de mandar pagar ao dito miçer Maçote ou a seus herdeiros os ditos vinte mill rreaaes, em cada huñm anno, por quanto eu tomo a dita ilha em minha deffemssam, e a entendo com a graça de Deus de deffemder e emparar de quaaesquer que de feito ou de direito queiram fazer contra ella alguñia offemssa ou a queyram conquistar per quallquer guisa que seja; e nam a deffemdemdo eu nem emparamdo, seemdo perdida depois que eu d'ella for em posse, que seja obrigado de pagar os ditos vinte mill rreaaes ao dito miçer Maçote ou a seus herdeiros depois de sua morte, como dito he. E mando aos meus herdeiros e soçessores que depois de mim vierem, e a dita minha ilha da Madeira herdarem, que cumpram e guardem este contrauto mandamdo pagar em cada huñm anno ao dito miçer Maçote, e depois d'elle, a seus herdeiros os ditos vinte mill rreaaes, fazendo lhe assi sempre d'ello em cada huñm anno mui boom pagamento sem duvida alguñia nem embargo. E o dito vosso escripvam rregiste esta carta em seu livro, e fique ao dito miçer Maçote por sua guarda e pera per ella aver seu pagamento em cada hum anno; e vós cobrarees conhecimento das pagas que lhe fezerdes; e mando aos contadores que vollo rreçebam em despesa. Feita em Evora, nove dias de Março. Joham Baldaya a fez, anno do naçimento de Nosso Senhor Jesu Christo de mill e iiij<sup>c</sup> Rviiij [1448] annos. Estes vinte mill rreaes suso scriptos lhe pagarees todos em dinheiros, ou naquellas cousas que o dito

miçer Maçote lhe prazera tomar em paguo d'elles pollo preço que la vallerem, de que elle seia contente.

(Inserta na carta de confirmação d'El-Rei D. Alfonso V, datada de Ceuta a 28 de outubro de 1458, a favor de Ruy Gonçalves da Camara.)

Místicos, vol. 3.º, f. 242 v.; apud *Alguns documentos*, 12.

3—*Cartas de Juan II de Castilla a Alfonso V de Portugal sobre las Islas Canarias. 25 de mayo de 1452 y 10 de abril de 1454.*

*El Rey D. Juan.*—Rey muy caro y muy amado sobrino, hermano y amigo: Nos, el rey de Castilla y de León, vos enviamos mucho saludar como aquel que mucho amamos e preciamos y para quien querriamos, que Dios diese tanta vida y salud y honra cuanta vos mesmo deseáis. Bien sabedes lo que antes que agora vos habemos escrito y enviado rogar y requerir cerca de las cosas tocantes a las nuestras islas de Canaria, de las cuales, *el infante D. Enrique*, vuestro tío, nuestro muy caro y muy amado primo, se quería entremeter; y porque sobre ello no fué proveídos vos enviamos postrimeramente con el Licenciado *Diego González de Ciudad Real*, Oidor de la nuestra Audiencia y *Juan Rodríguez*, \* nuestro Escribano de Cámara, una nuestra letra de creencia rogándovos y requiriéndovos por ellos, que, guardando los grandes deudos y buena amistad e paz y concordia entre nosotros firmada y jurada, mandádeses y defendiédeses al dicho Infante y a los suyos y a todos los otros vuestros vasallos, súbditos y naturales, que se no entrometiesen en cosa alguna tocante a las dichas islas, pues aquéllas eran y son nuestras y de nuestra conquista. Y ansimesmo ficiédeses que fuesen enmendados y satisfechos al *dicho Juan Iñiguez* y a los otros nuestros súbditos y naturales los robos y tomas y males y daños que les eran fechos por los sobredichos, y nos remitiédeses los que habían delinquido en las dichas nuestras islas y en nuestras mares y puertos dellas, porque Nos mandásemos cumplir y ejecutar en ellos la justicia, según el tenor y forma de los tractos de la dicha paz y concordia: e porque sobre esto non fué por vos proveído, vos fué mostrada y presentada de nuestra parte por los sobredichos una nuestra

\* Sic, por Iñiguez, como se lee luego.

*carta requisitoria patente*, firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello, su tenor de la cual es este que se sigue:

«Rey muy caro y muy amado sobrino, hermano y amigo: Nos, el rey de Castilla y de León, vos enviamos mucho saludar como aquel que mucho amamos y preciamos, y para quien querriamos que Dios diese tanta vida, salud y honra cuanta vos mismo deseáis. Va sabéis que por otras nuestras letras vos enviamos notificar que el *infante D. Enrique* de Portugal, vuestro tío y nuestro muy caro y muy amado primo, en gran perjuicio nuestro e de la Corona real de nuestros reinos, no habiendo para ello licencia ni permisión nuestra, mas antes, como quier quél nos hobiese enviado suplicar que le quisiésemos dar las dichas nuestras islas de Canaria, e aun que él nos faría algún reconocimiento de señorío en cierta manera por ellas, y, aun a instancia suya, vos nos hobistes escrito e enviado a rogar cerca dello, e el infante D. Pedro, su hermano, que a la sazón era, por Nos le fué respondido que a tal cosa como aquélla que era incorporada en la Corona de nuestros reinos, y en la sucesión dellos vinieron a Nos, no le podíamos responder sin haber nuestro consejo e acuerdo sobre ello, con los tres Estados de nuestros reinos, todavía el dicho Infante se quería entremeter en nos ocupar las dichas nuestras islas de Canaria, y aun las mismas que están pobladas de nuestros vasallos, que son *Lanzarote y la Gomera*. E nos es dicho, que el dicho Infante quiere facer armada para ir contra las dichas nuestras islas, con intención de las sojuzgar e tomar captivos a nuestros vasallos que en ellas viven e moran, e vos enviamos rogar que guardando los capítulos de la paz firmada y jurada entre Nos e nuestros reinos, e tierras e señoríos, e súbditos naturales dellos y ansimesmo los grandes debdos que por la gracia de Dios, entre nosotros son, le fuese por vos mandado e defendido, que no se entremetiese de tales cosas, nin por vos nin de vuestros reinos no le fuese dado favor e ayuda para ello, y ansimesmo vos pluguiese mandar e defender a vuestros vasallos e súbditos e naturales que no armasen navíos ninguno contra los de las dichas nuestras islas, ni contra los nuestros súbditos naturales que a ellas van, nin ansimesmo contra los que van a sus mercaderías, e negocios a las dichas nuestras islas, según que más largamente Nos vos hobimos enviado rogar e requerir. E como quier que por vos fué dicho e respondido a nuestro mensajero que allá enviamos que el dicho Infante, vuestro tío, nin otro alguno de vuestros reinos no serían osados de armar ningún navío contra las dichas islas sin vuestra licencia e mandamiento; la cual vos non habiades dado ni entendiades dar;



lo cual no embargante el dicho Infante en muy grave y atroz injuria nuestra e de la Corona real de nuestros reinos, *el año que pasó de 1450*, invió ocho carabelas y una fusta con gentes de armas de vuestros reinos contra las dichas nuestras islas de Lanzarote y la Gomera, \* y combatieron así a pie como a caballo, con trompetas, la dicha nuestra isla de Lanzarote con pendones tendidos y banderas desplegadas llamando *Portugal*, e mataron ciertos homes, nuestros vasallos, en la dicha isla, y quemaron una fusta y echaron fuego a la tierra e robaron los bienes, e ganados, e bestias de los vecinos de la dicha nuestra isla y ansimesmo de algunos mercaderes nuestros vasallos, naturales de nuestros reinos, que allá habían ido por causa y negociación de sus mercaderías; y ansimesmo fueron combatir por esa mesma forma e manera la dicha nuestra isla de la Gomera, aunque a su desplacer se hobieron de despartir de ella, porque les fué resistido por los de la dicha nuestra isla. Y después desto, en *el año siguiente de 1451* años, habiendo Nos enviado a *Juan Iñiguez de Atabe*, nuestro Escribano de Cámara, a las dichas nuestras islas, con nuestras cartas e poder para facer ende algunas cosas cumplideras a nuestro servicio; *Luis Alfonso Cayado e Angriote Estevanes*, \*\* vuestros vasallos e súbditos e naturales que con él hiban, las combatieron con armas y lombardas y truenos de navíos, que el dicho Juan Iñiguez por nuestro mandado llevaba a las dichas nuestras islas, y le robaron y tomaron ciertas sumas de oro y joyas, y ropas, y armas, y pan, y vino y otras vituallas, y todas las otras cosas y bienes que consigo llevaba, hasta lo dejar en un solo capuz, diciendo que lo tomaban como de buena guerra, por el dicho Juan Iñiguez, ir por nuestro mandado a las dichas nuestras islas. Y ansimesmo por mandado del dicho Infante *en ese mismo año*, *Fernán Valermón e Pero Alvarez*, criado de Rui Galván y *Vicente Díaz* y otros vecinos de Lagos, y *Rui González* hijo de Juan González y otros vecinos de la isla de la Madera, y Lisboa, vuestros vasallos e súbditos e naturales, armaron cinco carabelas e fueron a la dicha nuestra isla de Lanzarote, \*\*\* por se apoderar de ella, e no quedó por ellos; e de que no la pudieron entrar e tomar fueron por todas las otras nuestras islas de Canaria, e las robaron, e depredaron, e quebrantaron los nuestros puertos de la nuestra isla de

\* Primer ataque armado del Infante, expulsado ya Antão Gonçalvez de Lanzarote, pero antes de hacer viaje a la Isla Juan Iñiguez de Atabe.

\*\* Atabe en la Información nombra a Ruy Sánchez de Gales en lugar de este Angriote.

\*\*\* Segundo ataque a Lanzarote, 1451, presente en la Isla Iñiguez de Atabe.

Fuerte Ventura, e robaron, e llevaron de los navíos, que ende tenían nuestros súbditos e naturales, trigo, y vino, e cebada, e armas, e cueros, e sebo, e pez, y esclavos, e ropas, e pescado, e aparejos de navíos, e otras muchas cosas, que ende, y en una torre que está en tierra cerca del dicho puerto, tenían e llevaron nuestros súbditos e naturales, especialmente el dicho Juan Iñiguez, diciendo los dichos robadores que lo del dicho Juan Iñiguez tomaban como de buena guerra, por él ir por nuestro mandado a las dichas nuestras islas e que lo facian por mandado del dicho Infante, el cual les había mandado e mandara que a los navíos de los nuestros dichos reinos, que fuesen a las dichas nuestras islas, que los robasen y prendiesen las personas y los llevasen a vender a tierra de moros, *porque no osasen ir ni inviár mantenimiento a las dichas nuestras islas*, porque el dicho Infante más aina se pudiese apoderar dellas. Lo cual todo ficiereñ diciendo que lo tomaban como de buena guerra, según que de todas estas cosas más largamente habedes sido e sodes informado por ciertas escripturas que con la presente vos inviamos, e por otras que vos han sido presentadas con alguno de los dichos damnificados nuestros vasallos e súbditos e naturales, los cuales, según nos es fecha relación, aunque sobre ello han parecido ante vos y pedido cumplimiento de justicia de los dichos robos, no la han conseguido ni alcanzado ni habido enmienda ni satisfacción de los dichos sus damnificamientos. . . . .

Sobre lo cual inviamos a vos el Licenciado *Diego González de Ciudad Real*, Oidor de la nuestra Audiencia, y al dicho *Juan Iñiguez de Atve*, nuestro Escribano de Cámara, a los cuales, por la presente, damos poder cumplido para vos presentar esta nuestra carta, e facer con ella cualesquier requisiciones, e otras cualesquier cosas que a esto convengan, e pedir e tomar sobre ello testimonio o testimonios por ante cualquier Escribano o Notario público.—Dada en la muy noble ciudad de Toledo a veinte y cinco días de mayo, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de *mil quatrocientos y cinquenta y dos años*.—*Yo el Rey*.—Relator.—Registrado.»

«A la cual, por vos nos fué respondido, por vuestra letra, que no debíades ni podíades determinar cosa alguna contra el dicho Infante, sin él ser oído, y en tanto que él a vos inviase, lo cual sería muy en breve, e oyédes lo que por su parte fuese alegado, e viédes las escripturas que por nuestra parte eran mostradas, que fallando que pertenecían a Nos e a la Corona Real de nuestros reinos las dichas nuestras islas, y estábamos en la posesión dellas, vos faríades guardar los tratos de las paces firmadas

e juradas entre nos e vos, como en ellos es contenido, según que más largamente en la dicha vuestra respuesta se contiene: Rey muy caro y muy amado sobrino hermano e amigo: Mucho somos maravillados de la dicha respuesta, especialmente porque parece que por ella querérvos facer juez en esta parte entre Nos e el dicho Infante, e que Nos hobiésemos de enviar, contender ante vos sobre las dichas nuestras islas, sabiendo vos bien, e siendo notorio a todos, así en nuestros reinos como en los vuestros, e eso mismo en las dichas nuestras islãs e en otros muchos reinos e tierras, e partidas del mundo, las islas ser nuestras e de la nuestra Corona Real de nuestros reinos e de nuestra propia conquista. E por tales, las tuvo e poseyó por suyas e como suyas el rey D. Enrique, de esclarecida memoria, nuestro señor e padre, que Dios dé sancto Paraiso; e por él, e so su señorío, e su sujeción e vasallaje, *Mosén Juan de Betancor*, su vasallo; e por fin del dicho Rey, nuestro padre, Nos sucedimos en ellas, e el dicho Mosén Juan, como vasallo nuestro, *nos hizo pleito homenaje por dichas islas*, según e por la forma e manera que las leycs de nuestros reinos disponen, quieren e mandan que los vasallos le fagan a su Rey e soberano señor natural, por las villas, e lugares, e fortalezas que por ellos e so su señorío e sujeción e vasallaje tienen; e ansimesmo cada que las dichas islas pasaron sucesivamente a los otros, que las tuvieron, siempre aquellos eran vasallos nuestros, e naturales de nuestros reinos e vecinos de la nuestra ciudad de Sevilla, e con nuestra licencia pasaron de unos a otros las dichas islas, cada y quando pasaban de una persona en otra, e no en otra manera. E así, Nos, como Rey e señor dellas, siempre las habemos tenido y poseído, e tenemos e poseemos, e habemos continuado e continuamos la dicha posesión e conquista por Nos, e por nuestros reinos e vasallos, e súbditos e naturales dellos, e por otros por Nos; y aún el dicho Infante, habiéndonos por señor dellas, como Nos somos, nos invió a suplicar, por letras firmadas de su nombre, que le ficiésemos merced de las dos dellas y las diésemos a la orden de *Christus*, de quien él tiene cargo: e aún después, agora postrimeramente, \* nos invió a suplicar con el *Maestro fray Alonso Bello*, su confesor, que mandásemos a *Diego de Herrera* que le vendiese las dichas islas. E eso mismo algunas veces, antes de agora, nos fué escrito sobre ello a suplicación del dicho Infante, así por el rey *D. Duarte*, \*\* vuestro padre, nuestro

---

\* Ya en 1454, según declaración de Atabe en la Información.

\*\* 1433 a 1436.

muy caro e muy amado primo, cuya ánima Dios haya, como después por vos, rogándonos que quisiéscmos condescender a la dicha suplicación; e eso agora postrimeramente, el dicho Infante nos invió a suplicar, con el dicho su confesor, que mandásemos dar vuestras cartas por donde le fuese despachada *la isla de Lanzarote, que diz que él hobo aforada de Mosén Maciote*, el cual la tenía por Nos, e de nuestra mano, e como nuestro vasallo e súbdito nuestro, e so nuestro señorío e sujeción. Según lo cual claramente parece si a Nos sería cierto contender ante vos ni ante otro alguno sobre esto con el dicho Infante, mayormente que cierta cosa es, que el dicho Infante, habiendo por constante lo susodicho, como lo es, invió sus letras a *Fernán Peraza*, nuestro vasallo, que por Nos tenía las dichas islas, e, después de fin de aquél, \* al dicho *Diego de Herrera*, eso mesmo nuestro vasallo e yerno del dicho Fernán Peraza, que tenía e tiene las dichas islas por Nos e so nuestro señorío e vasallaje, que se las vendiese e que le daría por ellas cierta suma de doblas, e por que el dicho Diego de Herrera nuestro vasallo, le respondió que se las non entendían nin podía vender, mayormente sin nuestra licencia e especial mandado, el dicho Infante e los suyos, e ansimesmo otros vuestros vasallos e súbditos e naturales, yendo e pasando expresamente contra el tenor e forma de los capítulos de la dicha paz e concordia, firmados e jurados entre nosotros, e en quebrantamiento dellos, han fecho e *facen de cada día guerra*, e males, e daños, e robos, a las dichas nuestras islas e a nuestros súbditos, e naturales dellas, e de los otros reinos e señoríos, según que a todos es notorio, e público, e manifiesto, lo cual, quanto sea grave, e enorme, e detestable e muy injurioso a Nos e a la Corona Real de nuestros reinos, e contra el tenor e forma de los capítulos de la dicha paz a todos es bien entendido e conocido. E que sobre esto no conviene que Nos litiguemos ni enviemos litigar ante vos ni ante otro alguno, más que solamente vos lo enviásemos notificar e requerir, según que antes de agora lo habemos fecho, que luego sea por vos enmendado e sobre ello proveído según e por la forma e manera contenida en la nuestra dicha requisición susoencorporada, e así agora por mayor abundamiento vos rogamos e requerimos que lo que \*\* querades facer e fagades. Otrosí, Rey muy caro e muy amado sobrino, hermano e amigo, vos notificamos, que viniendo ciertas carabelas de ciertos nuestros súbditos e naturales, vecinos de las nuestras ciudades

\* En 1452.

\*\* Sic.

de Sevilla y Cádiz con sus mercaderías *de la tierra que llaman Guinea, que es de nuestra conquista*; e llegando cerca de la nuestra ciudad de Cádiz, cuanto una legua, estando en nuestro señorío e jurisdicción, recudieron contra ellos *Palencio*: vuestro Capitán, con un valiner de armada, y tomó, por fuerza de armas, la una de las dichas carabelas con los nuestros vasallos, súbditos e naturales que en ella venían, e con las mercaderías e cosas que en ella traían; e lo llevó todo a vuestros reinos: Ansimesmo vos mandasteis prender y tener presos a los dichos nuestros vasallos e súbditos e naturales, e les fué tomada la dicha carabela e todo lo que en ella traían; e ansimesmo por vuestro mandado fueron cortadas las manos a un mercader genovés, estante en la dicha ciudad de Sevilla, que en la dicha carabela venía en uno con los dichos vasallos nuestros, e súbditos e naturales. E otrosí *Palencio, e Martín Correa* e otros vuestros vasallos, e súbditos e naturales, *el año próximo pasado de 1453 años*, fueron a las dichas nuestras islas de Canaria, \* e, mano armada, les hicieron guerra, quebrantando las puertas dellas e descendiendo en tierra, e quemando las fustas de nuestros vasallos e robándoles sus haberes e mercaderías, e les hicieron otros muchos males e daños, todo esto por injuria e contumelia nuestra e de la Corona Real de nuestros reinos, e en quebrantamiento de los capítulos de la dicha paz perpetua, jurada e firmada entre nosotros. Por ende vos rogamos e requerimos que luego fagades enmendar e restituir, a los dichos nuestros súbditos e naturales, la dicha nuestra carabela con todo lo que les así fué tomado e robado; e otrosí todas las otras cosas que así fueron tomadas e robadas en las dichas nuestras islas, e así mesmo la injuria que ellos fué fecha e las costas e daños e menoscabos que por ende se nos han seguido, mandándonos remitir los delinquentes, para que Nos mandemos facer dellos cumplimiento de justicia, según lo quieren los capítulos de la dicha paz, pues delinquieron so nuestro señorío, e territorio, e jurisdicción. En lo cual todo faredes lo que debedes e sodes obligado por los capítulos de la dicha paz, en otra manera, protestamos lo por Nos protestado, sobre lo cual *non vos entendemos más requerir*, e con esto inuiamos a vos, con esta nuestra letra, a *Juan de Guzmán* nuestro vasallo y al Licenciado *Joan Alfonso de Burgos*, Oidor de la nuestra Audiencia, a los cuales mandamos e damos poder cumplido, que por Nos, e en nuestro nombre, vos lo presenten e lo traigan, e tomen por testimonio de escribano público. Rey muy caro e muy amado sobrino, hermano

---

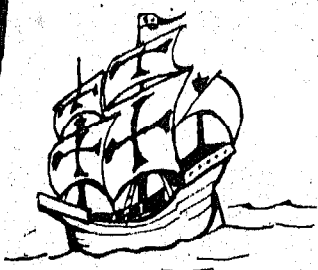
\* Tercer ataque

e amigo, Dios os haya en todo tiempo en su especial guarda.—Dada en la nuestra villa de Valladolid a diez días de abril, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de *mil y cuatrocientos y cincuenta y cuatro* años.—*Yo el Rey*.—Yo el doctor Fernán Díaz de Toledo, Oidor y referendario del Rey y su Secretario, la fiz escribir por su mandado.—Registrada. »

Apud FR. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, Historia de las Indias edic. Reparaz, I, 98-105 (con supresión de un fragmento de la carta patente de 1452, sin interés).

Carta.  
de la expansión portuguesa  
por los mares de  
Canarias

Villa do Infante



Tanger 1475-1564  
Azila 1473-1549

Ceuta desde 1495

Porto Santo 1438

Madera descubierta 1420 poblada 1425

Mozagão 1509-1569

Safim 1507-1549

Castello Real (Mogador) 1506-?

Marruecos

Sta Cruz de Cabo de Gué 1505-1543

La Palma desde 1492

1448-49

C. de Gué

Lanzarote desde 1492

Fuerte de Santa Catalina C. de Non o Nam

El Hierro desde 1405

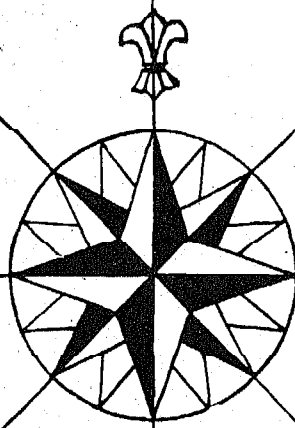
Cabo de Bojador 1434

Rio de Oro 1436

Angra de Cintra 1440

Motos Chenevines Isla y fuerte de Arguimi 1448

C. Blanco Bahía de Arguim 1445



Las banderas señalan las plazas ocupadas en tiempos del Infante, y los escudetes las ganadas más tarde, con las fechas de su conquista y pérdida o abandono.

E.S.